HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR

Juan Pablo II

NIT 900.984.925 - 4

Informe 1

CONVENIO 7118 DE 24 DE DICIEMBRE 2024

INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO

27 DE DICIEMBRE DE 2024

A

31 DE DICIEMBRE DE 2024

CARPETA 1

1. Informe De Actividades
2. Evidencias Fotográficas - Planillas De Alojamiento Y Alimentación.
3. Cuadro Financiero
4. Factura De Venta
5. Rut
6. Certificado Cámara De Comercio
7. Certificado De Aportes Expedido Por Revisor Fiscal, Rep Legal Y Contadora
8. Cédula, Tarjeta Profesional Y Certificado De Antecedentes Disciplinarios Del Revisor Fiscal
9. Planilla De Seguridad Social Y Aportes
10. Minuta Del Contrato
11. Compromiso Presupuestal
12. Acta De Inicio
13. Certificado Cuenta Bancaria

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7166738
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(23/12/2024 8:43:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	7118-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	177 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	21/06/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	22/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	21/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II
Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
COLOMBIA, Pereira
Numero de documento 900984925

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA	BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS	Corriente	21003374846

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Carlos Alberto Parra *Fecha de aprobación:* 24/12/2024 12:18:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE *Fecha de aprobación:* 24/12/2024 6:51:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☑Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Cumplimiento del contrato
- ☑ Pago de salarios
- ☑ Calidad del servicio

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar (-6/12/2024 11:59:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
ANALISIS DEL RIESGO y garantías exigidas.pdf	-	ANALISIS DEL RIESGO y garantías exigidas.pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7166738
Proveedor HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 7 # 18-55 Alcaldía de Pereira PISO 9	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Rel. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio validado	Precio total estimado	Indique la Entidad Estatal
1	93141506	VALOR MAX APORTE DE MUNICIPIO	1,00	UN	8.668.916.521,00	1.098.237.007,00	8.668.916.521,00	1.098.237.007,00
1	93141506	VALOR MAX APORTE DE ESAL	1,00	UN	2.167.229.130,00	276.322.060,00	2.167.229.130,00	276.322.060,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	resolucion 09285 DE 24 DICIEMBRE 2024.pdf	resolucion 09285 DE 24 DICIEMBRE 2024.pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO JUAN PABLO 2.docx (1) (1).pdf	CLAUSULADO JUAN PABLO 2.docx (1) (1).pdf	(detalle)
☐	ok. FORMATO CONFIDENCIALIDAD JUAN P 2.docx.pdf	ok. FORMATO CONFIDENCIALIDAD JUAN P 2.docx.pdf	(detalle)
☐	Acuerdo No. 32 COMPLETO (1).pdf	Acuerdo No. 32 COMPLETO (1).pdf	(detalle)
☐	CDPIN20240016726 CPSAM VIGENCIA FUTURA.pdf	CDPIN20240016726 CPSAM VIGENCIA FUTURA.pdf	(detalle)
☐	ok. Citacion y notificacion JUAN PABLO 2 - Firmado.pdf	ok. Citacion y notificacion JUAN PABLO 2 - Firmado.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARTHA CECILIA ALZA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42086853	Guardar y notificar
Supervisor	JAIME ARISTOBULO ME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18602004	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARTHA CECILIA ALZA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42086853	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

...ción	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE	24/12/2024 6:51:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Ordenador del Gasto	MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE	24/12/2024 6:51:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Supervisor	JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS	24/12/2024 6:51:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.098.237.007
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	276.322.060
	Total	1.374.559.067

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010097	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7161	CDP	No se ha iniciado		51.547.519 COP	09-23-202-02008-141	-	Editar
☐	32	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		1.046.689.488 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Versión: 01

Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO Y LA ESAL VIDA JUAN PABLO 2

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, suscrito en la página del SECOP II, con la HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA identificado con el nit N° 900984925-4 representada legalmente por CARLOS ALBERTO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.001.953 expedida en Pereira, Risaralda, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

CLÁUSULA SEGUNDA: METAS DEL CONVENIO

1. Cofinanciar hasta **65** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, en los centros de protección ubicados en el municipio de Pereira.
2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira desprotegidos social y familiarmente, a través de Centros de Protección para brindar atención integral, mediante la realización de un Programa de Interés Público.
3. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.
4. Reportar los subcontratos que suscriban para la ejecución del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

1. Atender diariamente y de manera Integral hasta el número de cupos (adultos Mayores) o usuarios en condición de desprotección social y familiar, adjudicados al centro de protección en el municipio de Pereira.
2. Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas, de acuerdo con los requerimientos y condiciones mínimas del alojamiento establecidas en el numeral 2. "ALOJAMIENTO" del ANEXO TÉCNICO, sobre condiciones de infraestructura, servicios públicos, mobiliario, ropa de cama, cocina, baños, servicio de lavandería, aseo y limpieza general de habitaciones y demás condiciones técnicas establecidas en la normatividad vigente. Parágrafo: En los casos en que la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) tenga un bien inmueble en COMODATO con el MUNICIPIO DE PEREIRA, el ASOCIADO debe garantizar la cobertura en el aporte de alojamiento, es decir, conforme al costo mensual real de cada adulto mayor en cada vigencia, por lo tanto, a partir de la cantidad de cupos autorizados por la SECRETARIA DE SALUD mediante acto administrativo, el COMODATARIO en contraprestación deberá aportar el valor mensual de aporte del alojamiento al COMODATANTE, cabe aclarar, que no puede superar los cupos autorizados por la Secretaría de Salud Municipal, sino que debe ser a partir de

los cupos autorizados y ofertados; es decir, dependiendo de los cupos de la propuesta aceptada, el COMODATARIO cancelará el valor de atención por cada adulto mayor hasta ajustar el valor mensual que representa el valor de alojamiento del centro de protección social, conforme al estudio de mercado .

2. Garantizar para el desarrollo del convenio, el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia) y cantidades establecidas en el anexo técnico-cuadro de talento humano, para brindar la atención y cuidado a la persona mayor, de acuerdo con las funciones o actividades asignadas a cada uno, según el reglamento interno de cada centro.

Nota 1: Con el objetivo de garantizar la adecuada gestión y transparencia en la contratación y dedicación del personal en cada CPSAM, se establecen las siguientes disposiciones:

Toda la documentación relacionada con el personal que atiende a los adultos mayores, incluyendo hojas de vida, contratos, certificaciones y cualquier otro soporte de contratación, deberá estar resguardada en físico en cada uno de los CPSAM. Esta documentación deberá estar disponible en todo momento para facilitar la supervisión, garantizando así el cumplimiento legal y la transparencia en la gestión del talento humano.

Nota 2: En caso de renuncia o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, que genere cambios en el personal inicialmente vinculado a la ejecución del convenio, deberá surtirse su reemplazo, garantizando que éste cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la adjudicación del proceso, situación que deberá ser notificada al momento de presentar el informe de actividades.

3. Dar cumplimiento y entregar a los usuarios según corresponda, de manera oportuna y en la frecuencia establecida, los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación, servicios de transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, en las condiciones y características que se describen en la ficha técnica denominado anexo técnico V5. .

NOTA 1: Todos los productos relacionados con el presente contrato, destinados al cuidado y aseo de los adultos mayores, deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia.

4. Suministrar a los usuarios, una alimentación balanceada, Alimentación con certificación de saneamiento (ley 9/79), que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que cumplan con los requerimientos de esta población, elaborados por el profesional en nutrición, teniendo en cuenta patologías relevantes de la etapa de la vejez, horarios de alimentación y minuta firmada por nutricionista. Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de SDSyP para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el ANEXO TECNICO.

5. Brindar orientación Psicosocial mensualmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Evaluación que deberá ser certifica y socializada con la profesional - Psicóloga de SDSyP, programa adulto mayor,

CPSAM, durante las visitas de supervisión.

6. Brindar Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, incluido reclamar medicamentos, cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

En el informe mensual, el contratista deberá consignar, de manera exhaustiva, todas las actividades y atenciones en salud proporcionadas a los adultos mayores, incluyendo, pero sin limitarse a, orientación psicosocial, atenciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, reclamo de medicamentos, procedimientos, remisiones a servicios de salud, así como cualquier otra intervención de salud realizada durante el período. Dicho reporte deberá identificar de forma detallada el nombre de cada adulto mayor atendido, los datos específicos que permitan asegurar la trazabilidad de cada servicio prestado, y la evidencia documentada que respalde todas las acciones realizadas, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

7. Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores.

Adicionalmente, el resultado de estas actividades será presentado trimestralmente en una actividad conjunta con la que participarán todos los CPSAM. Este evento centralizado, apoyado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, permitirá mostrar a la comunidad pereirana el fruto de este proceso continuo de trabajo en arte o manualidades, destacando la calidad y dedicación en cada uno de los productos.

8. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse, mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios.

Es fundamental que haya variedad en las actividades, rompiendo la rutina habitual, y que se presenten propuestas innovadoras que promuevan el esparcimiento de los beneficiarios, adaptándose a sus habilidades y preferencias. Además, deberá presentarse un informe periódico detallando el desarrollo y los resultados de cada actividad.

9. Garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.

10. Desarrollar la propuesta de huerta productiva que fue ofertada en el proceso competitivo, la cual es aporte total de la ESAL y no será aporte del municipio. Ver anexo 9 de la oferta técnica del factor de calidad que hace parte integral del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES COMO ASOCIADO.

1. Destinar los recursos económicos que aporte tanto por el municipio de Pereira como los que aporte la ESAL, en la ejecución del convenio.

2. Hacer los aportes técnicos y administrativos para la ejecución del convenio.

3. Dar cumplimiento y realizar seguimiento y control del desarrollo de las metas, actividades y obligaciones del presente convenio

4. Velar por la dotación de insumos y suministros de acuerdo a los requerimientos específicos de cada bien o servicio según la normatividad vigente.

5. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado, invirtiendo los recursos de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado.

6. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva de acuerdo al presupuesto del Convenio

7. Presentar a la Secretaría de DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Municipal de Pereira, informes y documentos mensuales relacionados con el objeto del convenio para efectos de desembolso.

8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

9. Entregar informe y documentos que soportan la ejecución de las actividades, anexando una base de datos que permitan conocer y cuantificar los participantes y beneficiarios del Convenio, de conformidad a los formatos y requerimientos de la supervisión

10. Contratar por cuenta y riesgo el personal auxiliar y profesional suficiente y necesario, que se requiera para cumplir las obligaciones a su cargo a fin de cumplir el objeto del convenio de asociación y deberá garantizar que todo el personal involucrado en la atención de los adultos mayores reciba capacitación constante en áreas claves como:

 - **Atención en geriatría:** Talleres y capacitaciones quincenales para asegurar que el personal se mantenga actualizado en las mejores prácticas en el cuidado de personas mayores.

 - **Primeros auxilios y manejo de emergencias**: Entrenamientos bimestrales para todo el personal encargado, con el fin de reaccionar adecuadamente ante cualquier emergencia médica que pueda surgir en el centro. La ESAL será responsable de documentar la asistencia y participación del personal en estas capacitaciones, presentando los informes correspondientes a la Supervisión del convenio.

11. Realizar evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor y desarrollar un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes: evaluación médica (epicrisis), evaluación funcional multidimensional whodas2.04, etc).

12. Realizar una evaluación exhaustiva de la infraestructura y condiciones de seguridad por un profesional certificado en seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normativa colombiana vigente, garantizando el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, emitiendo una certificación que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.

13. Suministrar documentación de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público del presente documento. (subcontratos, facturas y demás documentos soporte)

14. Dar crédito al Municipio en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.

15. Ejecutar el convenio en los términos de la propuesta presentada.

16. Todas las demás actividades que deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integral del mismo

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS ASOCIADO

1. Convenir con la coordinadora del programa de adulto mayor y el componente psicosocial el ingreso y retiro de los adultos mayores del programa.

2. Ejecutar el convenio conforme a las metas y propuesta presentada.

3. Aportar el recurso humano idóneo para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar lo establecido en la ficha técnica del convenio.

4. Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio, con los soportes contables.

5. La ESAL tiene la obligación ineludible de acatar, de manera estricta y sin dilación, todas las sugerencias, recomendaciones, directrices y observaciones que sean impartidas por la supervisión del convenio. Además, deberá proporcionar respuestas claras y completas a todas las solicitudes de información, requerimientos o preguntas que se realicen por parte de la supervisión o de cualquier autoridad designada. Estas respuestas deben ser entregadas de forma expedita e inmediata, dentro de un plazo no mayor a 72 horas desde la solicitud.

 Esta obligación incluye, pero no se limita a:

 - Proporcionar toda la documentación, informes y evidencias necesarias para el adecuado control y seguimiento del convenio.

 - Atender de manera prioritaria cualquier solicitud relacionada con el cumplimiento de metas, la ejecución de actividades, la administración de los recursos, y cualquier incidente que afecte la prestación de los servicios.

 - Garantizar que toda la información requerida esté actualizada, sea precisa, y cumpla con los estándares exigidos por la supervisión

6. Informar al municipio mediante la entrega de informes la población beneficiada de los servicios del hogar de protección.

7. Brindar las atenciones, conforme a los alcances del presente convenio a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio.

8. Garantizar que la población adulta mayor que se atienda en el centro de bienestar cuente

con 60 años de edad o más o personas que siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determine, certificado por los profesionales en una evaluación socioeconómica y médica.

9. Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.

10. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio.

11. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

12. La minuta de alimentación debe contener los requerimientos de componentes de salud y nutrición para la población objeto. Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos. El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM deberá usar la minuta patrón de SDSyP para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.

13. Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicaren el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

14. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

15. El nutricionista de la ESAL deberá realizar las actividades descritas en la ficha técnica anexada para la ejecución del convenio.

16. Hacer efectivamente el aporte convenido en los términos y oportunidades que se señalen en la propuesta y demás documentos anexos.

17. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad.

18. Concertar con la supervisión del contrato el cambio de ítems en los componentes de aseo, botiquín, medicamentos y kit de vestuario, los cuales en ningún caso podrán superar el valor de la oferta.

19. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

20. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio.

21. Realizar un aporte al valor total del Convenio, el cual se verificará en la propuesta económica

y en la ejecución contractual.

22. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en la invitación y minuta del convenio de asociación.
2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.
5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

CLÁUSULA SEPTIMA. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
3. Designar a los enlaces del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del presente convenio es por la suma **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.374.559.067)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 1.098.237.007)** y la ESAL aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 276.322.060).**

PARAGRAFO 1: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto efectivamente mayor atendido con todos los suministros, insumos o servicios realmente entregados y/o suministrados, teniendo en cuenta el valor del cupo mes, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las

actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte.

Los aportes de LA ESAL, se verán reflejados mediante informe de ejecución de actividades del convenio.

NOTA 1: Los costos de suministros, dotaciones, y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del contrato.

Los desembolsos se realizarán hasta completar el total del presupuesto oficial, según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de junio de 2025. **Parágrafo: dos (2) días adicionales** incluidos en el plazo de ejecución fueron ofertados en el factor de calidad en el proceso contractual por parte del operador, en razón a ello, esa oferta de días adicionales es aporte total de la ESAL y no pueden ser aporte del municipio. Ver anexo 9 de la oferta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: el presente convenio no genera relación laboral con EL ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Según el siguiente certificado de disponibilidad CDP 7161 expedido el día 26/09/2024 por la Subsecretaria de asuntos financieros, por valor de $ 1.440.000.000. El presupuesto para la vigencia 2025 está soportado en el Acuerdo municipal # 32 de 2024 del Concejo Municipal de Pereira sancionado el día 27/11/2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA". Por valor de hasta $ 9.600.000.000.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL ASOCIADO, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del convenio mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el

inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS: EL ASOCIADO A se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto, así:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del CONVENIO.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO.
-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto enla modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Clausula penal pecuniaria: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al ASOCIADO la pena y la indemnización de perjuicios.En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del ASOCIADO incumplimiento parcial o total del CONVENIO o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del CONVENIO. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el ASOCIADO cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal. **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del asociado, la entidad le impondráuna multa equivalente al 1% del valor total del convenio por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al asociado podrá superar el diez (10%) del valor del convenio. **INDEMNIDAD:** El ASOCIADO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del ASOCIADO en el desarrollo de este CONVENIO. El ASOCIADO se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente CONVENIO. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al ASOCIADO. En cualquiera de dichas situaciones, EL ASOCIADO se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al ASOCIADO, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del ASOCIADO todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del ASOCIADO, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este CONVENIO, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.— INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO, que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION: El ASOCIADO, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este CONVENIO,, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, con la suscripción de éste CONVENIO, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente CONVENIO, será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO, se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO : Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1-Aprobación de las garantías exigidas. 2-La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA . SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del ASOCIADO cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO,, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: EL ASOCIADO, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SUBCONTRATACION: EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente CONVENIO,, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste CONVENIO, y bajo la exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a

reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CONVENIO ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del CONVENIO, (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los CONVENIOS adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del CONVENIO, y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del CONVENIO adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del CONVENIO,, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de CONVENIOS adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA : SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: EL ASOCIADO se compromete además del objeto del CONVENIO y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA TRIGESIMA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PUBLICIDAD: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 19 del Decreto 1082 del 2015; el presente CONVENIO se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente CONVENIO todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte", **EN ESPECIAL ANEXO 9 DE LA OFERTA ECONOMICA Y ANEXO TECNICO**

Alcaldía de PEREIRA

INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

Pereira, enero 12 de 2025

Doctor(a)
MARTHA CECILIA ALZATE
Secretaria de Desarrollo social y político
L.C.

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. 7118 del 27 de diciembre del 2024 convenio competitivo suscrito con **HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II**

En calidad de supervisor, presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	Contrato 7118 del 27 de diciembre del 2024
Nombre e identificación del Contratista:	**HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II NIT 900.984.925-4**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor:	$1.374.559.067
Plazo:	177 DÍAS
Fecha acta de inicio:	27 DE DICIEMBRE DEL 2024
Fecha de terminación:	22 DE JUNIO DE 2025
Pagos realizados a la fecha:	1 DE 7 $23.899.566

Saldo pendiente por ejecutar:

PAGOS	PERIODO A PAGAR	APORTE ALCALDIA	APORTE ESAL
$ 1.374.559.067		$ 1.098.237.007	$ 276.322.069
PAGO 1	27/12/2024 AL 31/12/2024	$ 23.899.566	$ 6.106.055
PAGO 2			
PAGO 3			
PAGO 4			
PAGO 5			
PAGO 6			
PAGO 7			
SALDO PENDIENTE		$ 1.074.337.441	$ 270.216.014

Alcaldía de PEREIRA

INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

Se realiza la revisión de la información del informe de pago No 1 proyectado, el cual corresponde al periodo del 27 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, del cual se revisaron los totales de todos los rubros con una capacidad de atención de 61adultos mayores a los cuales se les brindo:

RUBRO	VALOR UNITARIO	BENEFICIARIOS	DÍAS	VALOR A PAGAR
PERSONAL		22	5	$11.400.625
ALIMENTACION	$36.833,33	61	5	$11,234,167
TOTAL				**$22.634.792**

Así mismo se revisaron los rubros de porte de Asociación como:

RUBRO	VALOR UNITARIO	BENEFICIARIOS	DÍAS	VALOR APORTADO
CEPILLO DE DIENTES	$2.572	61	5	$156.892
CORTE DE CABELLO	$20.000	61	5	$1.220.000
ALOJAMIENTO	$431.375	61	5	$4.673.229
TOTAL				**$6.050.121**

Este informe de pago se proyectó y se pagó, por valor de $**23.899.566.00** en el mes de diciembre de 2024, pero la ejecución real fue por valor de $**22.634.792.00**, así mismo se evidencio que la nómina del personal contratado por obra labor se liquidó con los valores de nómina del contrato anterior en los sueldos de: cuidadores y auxiliares de enfermería, por lo que el operador deberá reintegrar a la cuenta de municipio un saldo de $**1.264.774.00** dejados de ejecutar.

NOTA: El valor del reintegro se descontara de la proxima cuenta de cobro por tratarse de un contrato de vigencias futuras.

Cordialmente,

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Sub -secretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Supervisor

Elaboró: **EDUIN HECTOR CAMPOS CAMPOS**
Contratista de Apoyo a la Supervisión.

Pereira, 6 de febrero de 2025

Señores:
FUNDACION HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II PEREIRA
Att. CARLOS ALBERTO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
Pereira

REF: REVISION INFORME No 1 DE PAGO CPSAM FUNDACION HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II PEREIRA CONVENIO 7118 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Me permito informar a usted que revisados los documentos soportes del informe de pago No 1 del contrato No 7118 del 23 de diciembre de 2024 se observan las siguientes inconsistencias:

PERSONAL.

Se realiza la revisión de los documentos soportes de pago y se encuentran las siguientes observaciones:

CARGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LUIS CARLOS JIMENEZ	NO TIENE COMPROBANTE DE NOMINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEBASTIAN GIRALDO CEBALLOS	NO TIENE INFORME DE ACTIVIDADES,,PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL NI COMPROBANTES DE NOMINA
BACHILLER PARA ENSENANZA DE DANZAS	MANUELA ALEJANDRA CHAPARRO P	FALTA EL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO
SERVICIOS GENERALES	JAVIER TAFUR MANZO	EL INFORME DE ACTIVIDADES NO TIENE FIRMA
SERVICIOS GEMNERALES	LEONARDO DE JESUS GREVARA	EL INFORME DE ACTIVIDADES NO TIENE FIRMA
PSICOLOGAS	VIRGINIA RESTREPO MARIN	NO TIENE SOPORTE DE PAGO, NI PAGO SEGURIDAD SOCIAL, EL INFORME DE ACTIVIDADES TIENE ERRADO EL NUMERO DEL CONVENIO
GERONTOLOGO	EDGAR ORLANDO COTE ROJAS	FALTA EL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO EL INFORME DE ACTIVIDADES TIENE ERRADO EL NUMERO DEL CONVENIO

Favor dar respuesta al requerimiento a la mayor brevedad posible

Cordialmente,

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Supervisor
Secretaria de Desarrollo Social y Político

EDUIN HECTOR CAMPOS CAMPOS

Contratista de Apoyo a la Supervisión



Alcaldía de PEREIRA

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1

Versión: 04 — Fecha de Vigencia: mayo 31 de 2022

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO		
No. CONTRATO Y FECHA:	7118 del 27 de diciembre de 2024		
N° RP Y FECHA:	7161 del 26 de septiembre de 2024		
N° CDP Y FECHA:	12779 de 27 de diciembre de 2024	N° COMPROMISO DE ADICION Y FECHA	
OBJETO:	**"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población Adulta mayor en desprotección social y familiar a través de los Centros de Bienestar ubicados en el municipio de Pereira"**		
CONTRATISTA:	**CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA**	CEDULA DE CIUDADANIA	**900.984.925-4**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 1.098.237.007**	FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR
VALOR ADICIONES			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.098.237.007**	VALOR A PAGAR DEL PERIODO	**$ 23.899.566**
FECHA DE INICIO	**27/12/2024**	FECHA TERMINACIÓN	**23/06/2025**
TÉRMINO ADICIONES		FECHA ENTREGA DEL INFORME	**27/12/2024**
TÉRMINO SUSPENSIONES		PERIODO A PAGAR	**27/12/2024 A 30/12/2024**
TÉRMINO TOTAL	CINCO (05) MESES 27 DIAS	SUPERVISOR/A	**JAIME ARISTÓBULO MENA BUEMAÑOS**

ALCANCE DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	% DE EJECUCIÓN
1. Atender diariamente y de manera integral hasta el número de adultos mayores (cupos) en condición de desprotección social y familiar	El operador contribuye a la calidad de vida de los adultos mayores prestándole los siguientes servicios ofrecidos en la oferta :El CBA Juan Pablo II tiene un cupo para la atención de 65 Adultos Mayores	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%
2. Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas, de acuerdo con los requerimientos y condiciones mínimas del alojamiento establecidas en el numeral 2. "ALOJAMIENTO" del ANEXO TECNICO	• El operador brindará servicio de alojamiento a 65 adultos mayores alojados y cumpliendo con los requerimientos mínimos de alojamientos establecidos en el anexo técnico	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%
3. Garantizar el personal asistencial y profesional mínimo requerido de acuerdo a perfiles para brindar atención y cuidado a los adultos mayores	El operador garantizará el personal asistencial necesario para la atención y cuidado de los adultos mayores a nuestro cargo 1 Coordinador 1 Nutricionista 1 Profesional educación física 1 Bachiller artístico y cultural 1 Psicóloga 1 Gerontólogo 1 profesional proyecto productivo. 1 asistente administrativo 3 Auxiliares de servicios generales 3 Manipuladores de alimentos 6 Auxiliares de enfermería 6 Cuidadores	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%

4. Dar cumplimiento y entregar a los usuarios según corresponda, de manera oportuna y en la frecuencia establecida, los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación, servicios de transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, en las condiciones y características descritas.	El operador entregará de los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios a los adultos mayores	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%
5-Suministrar a los usuarios, una alimentación balanceada, Alimentación con certificación de saneamiento (ley 9/79), que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que cumplan con los requerimientos de esta población, elaborados por el profesional en nutrición, teniendo en cuenta patologías relevantes de la etapa de la vejez, horarios de alimentación y minuta firmada por nutricionista. Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud.	El operador suministrará diariamente (5) raciones alimentarias (desayuno – refrigerio mañana – almuerzo – refrigerio tarde– cena) a los (65) adultos mayores que incluyen los nutrientes adecuados como proteínas, carbohidratos, grasa, vitaminas y minerales, dando cumplimiento a minutas y BPM. Realizó actividades de tamizaje, talleres sobre nutrición y adecuada alimentación y se hicieron recomendaciones por parte de la nutricionista a cada uno de los (65) adultos mayores atendidos. Se atenderán 65 adultos mayores con dieta balanceada supervisada por la nutricionista de la fundación, siendo así: 384 - desayunos 384 - media mañana 384 - almuerzos 384 - refrigerios 384 - comidas Haciendo cobertura total de alimentación a los adultos mayores institucionalizados.	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%
6-Brindar orientación Psicosocial de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen.	El operador brindará atención Psicológica a los adultos mayores institucionalizados	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%
7.Brindar Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	El operador realizará actividades de promoción de la salud de los residentes del Convenio, orientadas por las Auxiliares de enfermería, los Profesionales en Deporte y recreación, Gerontología y Nutricionista.	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%
8.Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos en manualidades, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.	El operador realizará los servicios de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores. Adicionalmente, el resultado de estas actividades será presentado trimestralmente en una actividad conjunta con la que participarán todos los CPSAM.	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%

9.Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios	El operador realizará actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales dos (2) veces a la semana durante el periodo	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%
10 Garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.	El operdor garantizarará el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%
11 Desarrollar la propuesta de huerta productiva que fue ofertada en el proceso competitivo, la cual es aporte total de la ESAL y no será aporte del municipio. Ver anexo 9 de la oferta técnica del factor de calidad que hace parte integral del presente convenio.	El operdor desarrollará la propuesta de huerta productiva que fue ofertada en el proceso competitivo, la cual es aporte total de la ESAL y no será aporte del municipio y será ejecutado durante la duración total del convenio.	Evidencias y anexos aportados en el informe de actividades	10,0%

PERIODO DE PAGO	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR	SALDO POR PAGAR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			
27/12/2024 A 30/12/2024	$ 1.098.237.007,00	$ 23.899.566,00	$ 1.074.337.441

CERTIFICACIÓN ENTREGA DE EVIDENCIAS DEL PERIODO A PAGAR

Se certifica que el/la contratista hace entrega de las evidencias correspondientes al informe de actividades **N°1** Fecha periodo ejecutado **27/12/2024 a 30/12/2024** de forma Fisica _X___ Digital ___X__, con copia al Archivo de

CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Cumpliendo con lo estipulado en el numeral 08 del Decreto 587 de abril de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de supervision e interventoria para el sector central del Municipio de Pereira, me permito certificar que el contratista cumplió las metas contractuales programadas en lo relacionado al **Objeto contractual: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, ATRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Pereira, 27/12/2024

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
SUPERVISOR(A).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125400638

(415)7707212489984(8020) 000014112540063 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 4 9 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0

41. Dirección principal
CRR ALTAGRACIA VDA FILOBONITO FCA ILUSIONES

42. Correo electrónico fundacionjuanpabloii2011@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 1	3 1 2 2 9 8 8 4 4 2	3 1 0 5 0 1 4 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 1 2 0 9 2 6	8 7 2 0	2 0 1 5 1 2 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7		1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA CARLOS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125400638

(415)7707212489984(8020) 000014112540063 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 4 9 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 1 2 0 9 2 6	2 0 1 5 1 2 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 0 1 0	2 0 1 6 0 1 1 4
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 4 8 1 4	S 0 5 0 4 8 1 4
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 9 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125400638

(415)7707212489984(8020) 000014112540063 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900984925	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	16	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2020109

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1000019553		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA		CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2020109

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	42114162		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	VALENCIA	VICTORIA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125400638

(415)7707212489984(8020) 000014112540063 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 4 9 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 0 0 1 9 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA		CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 7 7 6 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	LONDOÑO	D HUBERTHY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 2 2 1	2 0 2 0 1 0 1 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 2 7 9 4 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALVIS	RAMIREZ	LAURA	VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 0 0 8 6 8 7		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	VELASCO	RAQUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 4 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 1 1 5 9 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA		CLAUDIA	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 7 0 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125400638

(415)7707212489984(8020) 000014112540063 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 4 9 2 5	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 1 1 4 1 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	VALENCIA	VICTORIA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 0 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2025 - 11:40:24
Recibo No. S001781253, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wZZXyv7kJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
Nit : 900984925-4
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504814
Fecha de inscripción: 10 de octubre de 2012
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : FILO BONITO VIA ALTAGRACIA FINCA ILUSIONES
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : fundacionjuanpabloii2011@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105014105
Teléfono comercial 2 : 3122988442
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : FILO BONITO VIA ALTAGRACIA FINCA ILUSIONES
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : fundacionjuanpabloii2011@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3105014105
Teléfono notificación 2 : 3122988442

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Constitucion de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2012, con el No. 215700 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2025 - 11:40:24
Recibo No. S001781253, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wZZXyv7kJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 21 de diciembre de 2015 de la Consejo General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2016, con el No. 219094 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 0017 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024, con el No. 230699 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CREACIÓN ARTÍCULOS 31A, 31B, 31C, 31D

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El hogar tendrá como objetivo principal: Establecer procedimientos que establezcan parámetros de soluciones encaminados hacia la promoción, prevención, capacitación, asesoría, integración, habilitación laboral, educación integral y demás actividades que contribuya al crecimiento humano, social e intelectual de la comunidad con el propósito de mejorar y reforzar la calidad, para quienes la requieran; en especial para las personas de la tercera edad y bajo convenios establecidos entre las instituciones prestacionales de salud y los diferentes organismos del estado que requieran sus servicios. Podrá también prestar estos mismos servicios mediante pago de pensiones a las personas o instituciones que lo requieran y que tengan la capacidad económica para ello participar en la creación de las veedurías para la vigilancia y control de los convenios, contratos y obras de ejecución en bien de la comunidad. Prestarle la atención necesaria en salud, alojamiento, alimentación y toda la ayuda moral y espiritual que requieran los ancianos y/o adultos mayores más necesitados que de una u otra forma han sido marginados por su pobreza y orfandad afectiva; busca con esto brindarles una mejor calidad de vida. Además de su objetivo principal el hogar tendrá los siguientes: Celebrar contratos y convenios para la realización de su objeto social. Aceptar donaciones y legados oficiales y/o privados para la realización de sus fines. Todo lo que pueda y requiera desarrollar para la consecución de su fin social. El hogar busca con el tiempo ampliar su actividad inicial y a futuro poder atender y satisfacer en una educación integral a la niñez y juventud desprotegida. A) Conformar modelos de vida familiar que contribuyan a mejorar condiciones humanas desfavorables y garanticen un desarrollo integral. B) Creación, administración y operación de centros vida y centros día. C) Creación, administración y operación de hogares de paso para

adultos mayores. D) Fomentar en la infancia, la juventud, la familia, los adultos mayores y la población desplazada, el interés y la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas, como parte de su proceso de formación. E) Brindar elementos que contribuyan a la formación de líderes, como agente de cambio y transformación social (área social-comunitaria). F) Capacitar, en la modalidad no formal e informal, en saberes específicos, como herramientas de autogeneración de recursos y proyectos de vida. G) Procurar en lo posible la satisfacción y solución de los diferentes problemas que se suscitan en las comunidades, en forma adecuada, racional y oportuna, para ella planeara, dirigirá y ejecutara las actividades necesarias, a fin de beneficiar a las familias más vulnerables, H) la cualificación, democratización, innovación y el cambio en los modelos de gestión e implementación de las políticas públicas de la niñez, la juventud, adultos mayores y la familia I) Propender la investigación con el fin de construir conocimiento en los temas relacionados con el objetivo social de la hogar geriátrico y del adulto mayor Juan Pablo II Pereira. J) Prestar servicios de salud como IPS, según la normatividad de la ley 100, en programas de promoción, prevención y atención a las familias, gestantes, madres lactantes, a los niños y niñas, a los jóvenes, adultos y adultos mayores que la requieran, K) Promover la participación de personas e instituciones pertenecientes al sistema nacional de bienestar familiar (snbf) en tomo al desarrollo integral de la niñez, la juventud, la familia, el adulto mayor y la población desplazada, L) Adelantar programas de educación no formal e informal para agentes educativos, docentes, personal de salud, y estudiantes, que les permitan adquirir conocimientos y metodologías para el desempeño de su rol M) Participar con los gobiernos municipales, departamentales, nacionales e internacionales, en la implementación de políticas públicas, programas y actividades que busquen como promoción del desarrollo integral de la infancia, la juventud, los adultos mayores y la familia. N) Generar y formar una masa crítica especializada sobre el desarrollo integral de la infancia, la juventud, adultos mayores y la familia, a través de eventos como foros, simposios, encuentros, cursos y talleres. O) Propiciar la utilización de los medios masivos de comunicación para fomentar el desarrollo integral del menos, la familia y la juventud. P) Prestar servicios de consultoría y asesoría en todo lo relacionado con el desarrollo integral de la infancia, la juventud, la familia, el adulto mayor, y la población desplazada dentro del marco del sistema nacional de bienestar familiar(snbf). Q) Servicio de transportes a nivel nacional, departamental y municipal, urbano y rural. R) Servicio de transporte especializado, ambulancias y vehículos de estación medica. S) Administrar los recursos de organismos públicos, privados, municipales, nacionales y/o internacionales que contribuyen el logro de los objetivos del hogar geriátrico y del adulto mayor Juan Pablo II. T) Gestionar recursos y donaciones nacionales e internacionales, que faciliten el fortalecimiento institucional y amplíen su capacidad de intervención. U) Participar en forma independiente, o en alianza con otras instituciones, en la conformación de centros de conciliación en familia. V) Producir, adquirir y/o comercializar bienes, productos y relacionados con el desarrollo de sus programas. W) Desarrollar procesos educativos e integrales con menores gestantes abandonadas,

explotadas sexualmente o en situación de riesgo o peligro, trabajar por la recuperación y conservación de los recursos naturales mediante la organización de campanas, la gestión de recursos y la promoción de actividades de tipo pedagógico y cultural, X) Realización de obras de prevención, mitigación y estabilización de suelos, saneamiento hídrico de cuencas y micro cuencas, para el mejoramiento de nuestro ecosistema, mantenimiento de quebradas, fuentes hídricas, bosques naturales, arborización. Y) Contribuir a la prevención y solución de problemas ocasionados por catástrofes y emergencias de cualquier género, para lo cual podrá gestionar, administrar, ejecutar, controlar, y evaluar programas y proyectos social, económicos, de infraestructura, de vivienda y ambientales, que le garanticen los recursos necesarios para lograr su objeto social y la solvencia y permanencia de la fundación. Z) Diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar proyectos con enfoque sobre divulgación, promoción, defensa, y protección de los derechos humanos al igual que la divulgación, defensa del derecho internacional humanitario, haciendo énfasis en la defensa de los adultos mayores afectados por la violencia y el desplazamiento forzado. AA) Los demás que le sean afines y que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo y le permitan actuar bajo los principios de libertad, igualdad, solidaridad, equidad, celeridad y efectividad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Son funciones del presidente las siguientes: A. Presidir las reuniones de la junta directiva. B. Convocar a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias. C. Moderar las deliberaciones en torno a temas de interés común de los asociados y de la fundación. D. Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, o depósitos en caja de ahorro o corporaciones. E. Firmar los cheques de la fundación. F. Concretar préstamos para la fundación y realizar operaciones financieras en nombre de ella. G. Girar, aceptar y endosar vales, letras, pagares y otros documentos bursátiles como títulos. H. Solicitar y recibir donativos, subsidios, legados y cualquier tipo de ingreso adicional de origen legal. I. Controlar el personal administrativo, nombrarlo y distribuirlo cuando sea del caso. J. Representar a la institución en todos los aspectos, casos y circunstancias de la administración necesarios para la buena marcha de la institución. K. Representar a la fundación en todas las actuaciones judiciales, extrajudiciales, administrativas y demás ante las entidades gubernamentales y/o privadas. Funciones del vicepresidente de la junta directiva. Serán las siguientes: A. Suplir al presidente en caso de ausencia de este en alguna reunión ordinaria o extraordinaria. Reemplazar las funciones del presidente en todo lo que corresponda a su cargo durante alguna ausencia temporal del mismo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2025 - 11:40:24
Recibo No. S001781253, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wZZXyv7kJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	D'HUBERTHY CARDONA LONDOÑO	C.C. No. 4.577.616
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JENNY MARCELA PALACIO PARRA	C.C. No. 1.088.287.521

Por Acta No. 1 del 26 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2012 con el No. 215700 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA (RENUNCIA)	LAURA VICTORIA GALVIS RAMIREZ	C.C. No. 1.088.279.412

Por Acta No. 1 del 03 de julio de 2014 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2014 con el No. 217616 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA (RENUNCIA)	CLAUDIA PAOLA PARRA	C.C. No. 42.115.960

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0018 del 27 de mayo de 2024 de la ReunIón Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024 con el No. 230700 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ABNER ANTONIO CIFUENTES MUÑOZ	C.C. No. 10.130.413	171723-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 21 de diciembre de 2015 de la Consejo General	219094 del 14 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 0017 del 24 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	230699 del 26 de junio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2025 - 11:40:24
Recibo No. S001781253, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wZZXyv7kJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Por Acta No. N.A. del 19 de octubre de 2020 de la Asamblea General De Miembros Afiliados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 226805 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO PARRA	C.C. No. 10.001.953

Por Acta No. 0016 del 23 de mayo de 2024 de la ReuniÓn Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 230645 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	D'HUBERTHY CARDONA LONDOÑO	C.C. No. 4.577.616

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTRIVA	CARLOS ALBERTO PARRA	C.C. No. 10.001.953
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	D'HUBERTHY CARDONA LONDOÑO	C.C. No. 4.577.616
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA (RENUNCIA)	LAURA VICTORIA GALVIS RAMIREZ	C.C. No. 1.088.279.412
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JENNY MARCELA PALACIO PARRA	C.C. No. 1.088.287.521
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA (RENUNCIA)	CLAUDIA PAOLA PARRA	C.C. No. 42.115.960

Por Acta del 19 de octubre de 2020 de la Asamblea General De Miembros Afiliados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 226804 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTRIVA	CARLOS ALBERTO PARRA	C.C. No. 10.001.953

Por Acta No. 0016 del 23 de mayo de 2024 de la ReuniÓn Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 230644 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2025 - 11:40:24
Recibo No. S001781253, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wZZXyv7kJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: Q8720
Otras actividades Código CIIU: Q8710

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $167.114.893,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado del 19 de enero de 2023, inscrito en esta entidad el 04 de abril de 2023, en el libro i bajo el numero 229113; la señora Victoria Andrea Mejia Valencia, identificada con cedula de ciudadania numero 42.114.162, renuncio a los cargos de miembro principal de la Junta Directiva y representante legal (vicepresidente) de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la

sentencia c-621/03 de la corte constitucional.

.

que por documento privado del 19 de enero de 2023, inscrito en esta entidad el 04 de abril de 2023, en el libro i bajo el numero 229113; la señora Laura Victoria Galvis Ramirez, identificada con cedula de ciudadania numero 1.088.279.412, renuncio al cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la corte constitucional.

.

que por documento privado del 19 de enero de 2023, inscrito en esta entidad el 04 de abril de 2023, en el libro i bajo el numero 229113; la señora Claudia Paola Parra, identificada con cedula de ciudadania numero 42.115.960, renuncio al cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la corte constitucional.

.

que por documento privado del 19 de enero de 2023, inscrito en esta entidad el 04 de abril de 2023, en el libro i bajo el numero 229113; la señora Raquel Medina Velasco, identificada con cedula de ciudadania numero 1.088.008.687, renuncio al cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la corte constitucional.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2025 - 11:40:24
Recibo No. S001781253, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wZZXyv7kJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
SEÑORES MUNICIPIO DE PEREIRA

En nuestra calidad de representante legal y Contador Público del FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II identificado con NIT 900984925-4, hemos realizado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la fundación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período Salud Enero 2025 Pensión Diciembre del 2024 planilla 9480604205 del 09012025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LEY 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por durante el período Salud enero 2025 Pensión Diciembre del 2024 planilla 9480604205 del 09012025. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por el Consorcio.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que EL HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA durante el periodo durante el período Salud enero 2025 Pensión Diciembre del 2024 planilla 9480604205 del 09012025, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Este informe es para uso exclusivo de la administración del Consorcio.

Atentamente,

Carlos Alberto Parra
CC. 10.001.953
Representante Legal

XFVDFDPDFF
Abner Antonio Cifuentes
c.c 10.130.413
TP 171723-T

Alejandra Morales Gutiérrez
C.C 1.053.791.059
Tp 289032-T
Contador publico



Abner Antonio Cifuentes Muñoz

TP 171723-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.130.413**

CIFUENTES MUÑOZ
APELLIDOS

ABNER ANTONIO
NOMBRE





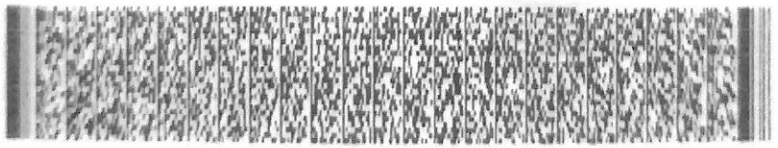
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1968**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-ENE-1987 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-7495100-54155911-M-9010130413-2007030[illegible] 05735[illegible]

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8E0A6D0150Z0C26D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ABNER ANTONIO CIFUENTES MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10130413 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 171723-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.791.050**

MORALES GUTIERREZ
APELLIDOS

ALEJANDRA
NOMBRES

Alejandra Morales Gutierrez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1988**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

14-DIC-2006 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0000100-35158252-F-1053791050-20070329 **02610** 07088N 02 239320115

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

289032-T



ALEJANDRA
MORALES GUTIERREZ
C.C. 1053791050
RES. INSCRIPCION 2750 DEL 03/11/2017
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

311921 330119

Escaneado con CamScanner

Identificación Plástica T.A. 2008547[illegible]

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C5914FC02EFE09F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRA MORALES GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053791050 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 289032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.13240

Fecha expedición 26/12/2024 Fecha vencimiento 21/06/2025 Valor Total **51.547.519,00**

Son: Cincuenta Y Un Millones Quinientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Diecinueve Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA - ACUERDO MUNICIPAL # 32 DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DÍA 27/11/2024)

Observaciones El valor del presente convenio es $1.374.559.067 EL MUNICIPIO DE PEREIRA aporta $ 1.098.237.007 (Vigencia 2024 $51.547.519 y VF 2025 $1.046.689.488 y la ESAL aportará la suma de $276.322.060

Tercero 900984925 HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II - CARLOS ALBERTO PARRA

Nro. Int. 355

Documento CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 7118

Duración CINCO (05) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2025. Fecha fin 21/06/2025

Forma pago El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Vig. Futura Si

Nro. Disponibilidad 7161

Valor **51.547.519,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo **1109** **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo **141** **Estampilla Probienestar Adulto Mayor - Depto Risaralda**

Proyecto **2024660010097** **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad **7161**

Subgrupo Salud **0**

Código Programático Inversion CPI: **4104008** **Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**

Código CPC	Descripción	Valor
93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	51.547.519,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 141 C. Costo 1109

Mes 12	51.547.519,00

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460671194407-4114676-008756387

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 12779

Fecha expedición 27/12/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **51.547.519,00**

Son: Cincuenta Y Un Millones Quinientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Diecinueve Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (VIGENCIA FUTURA - ACUERDO MUNICIPAL # 32 DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DÍA 27/11/2024)

Observaciones El valor del presente convenio es $1.374.559.067 EL MUNICIPIO DE PEREIRA aporta $ 1.098.237.007 (Vigencia 2024 $51.547.519 y VF 2025 $1.046.689.488 y la ESAL aportará la suma de $276.322.060

Tercero 900984925 HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II - CARLOS ALBERTO PARRA

Documento CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 7118 Fecha 27/12/2024 Nro. Int. 355

Duración CINCO (05) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2025. Fecha fin 21/06/2025

Forma pago El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Vig. Futura Si

Nro. Disponibilidad 7161

Valor **51.547.519,00**

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**

Fondo 141 **Estampilla Probienestar Adulto Mayor - Depto Risaralda**

Proyecto 2024660010097 **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 7161

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4104008 **Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**

Código CPC	Descripción	Valor
93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	51.547.519,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 141 C. Costo 1109

Mes 12	51.547.519,00

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460672093904-4115230-008757642

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7118
DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Clase de contrato	**CONVENIO DE ASOCIACION**
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA
ASOCIADO	HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA identificado con el nit N° 900984925-4 representada legalmente por CARLOS ALBERTO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.001.953 expedida en Pereira, Risaralda
Interventor y/o Supervisor	**JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS**
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor del convenio	**MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.374.559.067)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 1.098.237.007)** y la ESAL aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 276.322.060)**
Plazo de Ejecución	**CINCO (05) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS**
Fecha de Inicio	27/12/2024
Fecha de Terminación	22/06/2025

En la ciudad de Pereira, se reunieron: **JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS**

(Interventory/o Supervisor), y **HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA identificado con el nit N° 900984925-4 representada legalmente por CARLOS ALBERTO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.001.953 expedida en Pereira, Risaralda,** en calidad de contratista, con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el CONVENIO de la referencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron, a los 27/12/2024.

JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Powered by CamScanner

HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
Rep legal (ASOCIADO)

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***CENTRO DE BIENESTAR HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA***
Informe de Actividades Nº	***1 de 6***
Periodo	*26/12/2024 a 31/12/2024*
Número del Contrato	*7118 DEL 23 DE DICIEMBRE 2024*
Objeto:	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población Adulta mayor en desprotección social y familiar a través de los Centros de Bienestar ubicados en el municipio de Pereira"*
Plazo	*5 meses 25 Días*
Valor Total del Contrato	*$1.374.559.067* *MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.*
Valor del Periodo del Informe	*$23.899.566* *VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS*
Fecha de Inicio	*27/12/2024*
Fecha de Terminación	*31/12/2024*
Proyecto	*Implementación de estrategias enfocadas al bienestar de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira*
Supervisor	*Jaime Aristóbulo Mena Buenaños*
Dependencia	*SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO*

3.Se garantizará que; para el desarrollo del convenio, el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia) y cantidades establecidas en el anexo cuadro técnico de talento humano, para brindar la atención y cuidado a la persona mayor, de acuerdo con las funciones o actividades asignadas a cada uno, según el reglamento interno de cada centro.	Se contará con el talento humano establecido para la atención de los 60 Adultos mayores del Convenio, de acuerdo con el número de personas y asignación salarial u honorarios, para cada uno de los perfiles establecidos en el Contrato, así: 1 Coordinador 1 Nutricionista 1 Profesional educación física 1 Bachiller artístico y cultural 1 Psicóloga 1 Gerontólogo 1 profesional proyecto productivo. 1 asistente administrativo 3 Auxiliares de servicios generales 3 Manipuladores de alimentos 6 Auxiliares de enfermería 6 Cuidadores	SE GARANTIZARÁ QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE CONTARÁ CON EL PERSONAL ASISTENCIAL Y PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO, DE ACUERDO CON LOS PERFILES Y (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA) Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL CUADRO TÉCNICO DE TALENTO HUMANO, PARA BRINDAR LA ATENCIÓN Y CUIDADO A LA PERSONA MAYOR, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES ASIGNADAS A CADA UNO, SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DE CADA CENTRO.	
4.. Dar cumplimiento y entregar a los usuarios según corresponda, de manera oportuna y en la frecuencia establecida, los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación, servicios de transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, en las condiciones y características que se describen en la ficha técnica denominado anexo técnico V5. KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES: Cepillo de diente: El cepillo de dientes será entregado cada tres meses, siguiendo las recomendaciones de la Federación Odontológica Colombiana (FOC) y otras entidades internacionales de salud dental. Estas organizaciones sugieren un cambio trimestral debido al desgaste de las cerdas, lo cual reduce su efectividad para remover placa y Mantener una adecuada higiene bucal.	Se suministrarán 65 cepillos de dientes de acuerdo a la Federación Odontológica Colombiana (FOC) y otras entidades internacionales de salud dental.	**ANEXO:** SE ANEXARAN PLANILLA DE ENTREGA KIT HIGIENE ORAL CON FIRMA O HUELLA DE LOS ADULTOS MAYORES	

5. Se suministrará a los usuarios, una alimentación balanceada, Alimentación con certificación de saneamiento (ley 9/79), que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garantizaran buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que cumplirán con los requerimientos de esta población, elaborados por el profesional en nutrición, teniendo en cuenta patologías relevantes de la etapa de la vejez, horarios de alimentación y minuta firmada por nutricionista. Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de SDS y P para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.	Se atendieran 65 adultos mayores con dieta balanceada supervisada por la nutricionista de la fundación, siendo así: 384 - desayunos 384 - media mañana 384 - almuerzos 384 - refrigerios 384 - comidas Haciendo cobertura total de alimentación a los adultos mayores institucionalizados.	**ANEXO:** SE ANEXARAN LA PLANILLA DE ALIMENTACIÓN CON FIRMA O HUELLA DE LOS ADULTOS MAYORES.	
6 Brindar orientación Psicosocial mensualmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Evaluación que deberá ser certifica y socializada con la profesional - Psicóloga de SDSyP, programa adulto mayor, CPSAM, durante las visitas de supervisión	Se brindará atención Psicosocial mensualmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	**ANEXO:** **SE ANEXARAN LAS PLANILLAS DE SERVICIO DE CORTE CON FIRMA O HUELLA DE LOS ADULTOS MAYORES** **FOTO EVIDENCIA** **Las actividades serán realizadas durante la duración total del convenio.**	
7 Brindar Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, incluido reclamar medicamentos,	Se brindará Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión	**Se ejecutará la** Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, **durante la duración total del convenio.**	

cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	a los servicios de salud, incluido reclamar medicamentos, cuando ello se requiera.		
8 Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores. Adicionalmente, el resultado de estas actividades será presentado trimestralmente en una actividad conjunta con la que participarán todos los CPSAM. Este evento centralizado, apoyado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, permitirá mostrar a la comunidad pereirana el fruto de este proceso continuo de trabajo en arte o manualidades, destacando la calidad y dedicación en cada uno de los productos.	Se prestaran los servicios de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores. Adicionalmente, el resultado de estas actividades será presentado trimestralmente en una actividad conjunta con la que participarán todos los CPSAM.	Se prestará el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse **durante la duración total del convenio.**	
9 Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse, mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios.	Se generarán ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse, mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un	**Las actividades serán realizadas durante la duración total del convenio.**	

	enfoque según habilidades de los beneficiarios.		
10 Garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.	Se garantizaran el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.	**Las actividades serán realizadas durante la duración total del convenio.**	
11 Desarrollar la propuesta de huerta productiva que fue ofertada en el proceso competitivo, la cual es aporte total de la ESAL y no será aporte del municipio. Ver anexo 9 de la oferta técnica del factor de calidad que hace parte integral del presente convenio.	Se desarrollará la propuesta de huerta productiva que fue ofertada en el proceso competitivo, la cual es aporte total de la ESAL y no será aporte del municipio y será ejecutado durante la duración total del convenio.	**Las actividades serán realizadas durante la duración total del convenio.**	

INFORME PROYECTADO 27/12/2024
MUNICIPIO DE PEREIRA

CARLOS ALBERTO PARRA
CC 10.001.953
FIRMA Y NOMBRE DEL REP. LEGAL

Vo.Bo. Supervisor
JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑOS
Sub Secretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***CENTRO DE BIENESTAR HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA***
Informe de Actividades Nº	***1 de 6***
Periodo	*26/12/2024 a 31/12/2024*
Número del Contrato	*7118 DEL 23 DE DICIEMBRE 2024*
Objeto:	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población Adulta mayor en desprotección social y familiar a través de los Centros de Bienestar ubicados en el municipio de Pereira"*
Plazo	*5 meses 25 Días*
Valor Total del Contrato	*$1.374.559.067* *MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.*
Valor del Periodo del Informe	*VEINTIDOS MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.634.792)*
Fecha de Inicio	*27/12/2024*
Fecha de Terminación	*31/12/2024*
Proyecto	*Implementación de estrategias enfocadas al bienestar de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira*
Supervisor	*Jaime Aristóbulo Mena Buenaños*
Dependencia	*SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Atender diariamente y de manera Integral hasta el número de cupos (adultos Mayores) o usuarios en condición de desprotección social y familiar, adjudicados al centro de protección en el municipio de Pereira.	Se brindó atención diaria e integral a 61 adultos mayores en condición de desprotección social y familiar, garantizando la cobertura de los cupos asignados por la Secretaría de Desarrollo de Pereira en el CPSAM JUAN PABLO II DE PEREIRA.	**ANEXO 1** SE ANEXAN EL LISTADO DE ATENCIÓN A LOS 62 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN. **ANEXO** SESENTA Y DOS (62) REMISIONES **ANEXO 3** DESISTIMIENTO DEL SEÑOR LUIS ANIBAL RUIZ PULGARIN.	**EN EL PERIODO SE ATENDIERON:** **62 ADULTOS MAYORES** **- 47 HOMBRE** **- 15 MUJERES** **REMISIONES** **- 26 DICIEMBRE: 62 ADULTOS MAYORES** **DESISTIMIENTO** **- 24 DE DICIEMBRE:** LUIS ANIBAL RUIZ PULGARIN **EVADIDOS** **- 25 DICIEMBRE** VICTOR MANUEL MEJIA ESTRADA **- 26 DE DICIEMBRE** JOSE ALBERNI CASTAÑO MARULANDA.

2. Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas, de acuerdo con los requerimientos y condiciones mínimas del alojamiento establecidas en el numeral 2. "ALOJAMIENTO" del ANEXO TÉCNICO, sobre condiciones de infraestructura, servicios públicos, mobiliario, ropa de cama, cocina, baños, servicio de lavandería, aseo y limpieza general de habitaciones y demás condiciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.	Se brinda alojamiento a la población adulta mayor en instalaciones adecuadas con capacidad para 98 cupos, cumpliendo los estándares del Ministerio de Salud. Las instalaciones cuentan con servicios públicos esenciales, alimentación, áreas de esparcimiento, habitaciones cómodas, baños adaptados y espacios comunes diseñados para promover el bienestar físico, emocional y social, garantizando un entorno seguro, digno y accesible conforme a los lineamientos establecidos en el anexo técnico.	**ANEXO:** SE ANEXA PLANILLA DE ALOJAMIENTO CON FIRMA O HUELLA DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL PERIODO **ANEXO:** EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES.	
3.. Garantizar para el desarrollo del convenio, el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia) y cantidades establecidas en el anexo técnico cuadro de talento humano, para brindar la atención y cuidado a la persona mayor, de acuerdo con las funciones o actividades asignadas a cada uno, según el reglamento interno de cada centro.	Se cuenta con el talento humano establecido para la atención de los 65 Adultos mayores del Convenio, de acuerdo con el número de personas y asignación salarial u honorarios, para cada uno de los perfiles establecidos en el Contrato, así: 1 Coordinador 1 Nutricionista 1 Profesional educación física 1 Bachiller artístico y cultural 1 Psicóloga 1 Gerontólogo 1 profesional proyecto productivo. 1 asistente administrativo 3 Auxiliares de servicios generales 3 Manipuladores de alimentos 6 Auxiliares de enfermería 6 Cuidadores	Durante la ejecución del convenio se contó con el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia) y cantidades establecidas en el cuadro técnico de talento humano, para brindar la atención y cuidado a la persona mayor, de acuerdo con las funciones o actividades asignadas a cada uno, según el reglamento interno de cada centro. **ANEXO:** **-Informe Administrativo** **-Informes de áreas profesionales** **-Informes área de enfermería y cuidadores** **-Informes área servicios generales y manipulador de alimentos**	
4.. Dar cumplimiento y entregar a los usuarios según corresponda, de manera oportuna y en la frecuencia	Se suministrarán 65 cepillos de dientes de acuerdo a la Federación Odontológica Colombiana (FOC) y otras entidades	**ANEXO:**	

establecida, los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación, servicios de transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, en las condiciones y características que se describen en la ficha técnica denominado anexo técnico V5. KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES: Cepillo de diente: El cepillo de dientes será entregado cada tres meses, siguiendo las recomendaciones de la Federación Odontológica Colombiana (FOC) y otras entidades internacionales de salud dental. Estas organizaciones sugieren un cambio trimestral debido al desgaste de las cerdas, lo cual reduce su efectividad para remover placa y Mantener una adecuada higiene bucal.	internacionales de salud dental.	SE ANEXA PLANILLA DE ENTREGA KIT HIGIENE ORAL CON FIRMA O HUELLA DE LOS ADULTOS MAYORES **ANEXO** EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ENTREGA	
5. Se suministrará a los usuarios, una alimentación balanceada, Alimentación con certificación de saneamiento (ley 9/79), que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garantizaran buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que cumplirán con los requerimientos de esta población, elaborados por el profesional en nutrición, teniendo en cuenta patologías relevantes de la etapa de la vejez, horarios de alimentación y minuta firmada por nutricionista.	Se atendieron 61 adultos mayores con dieta balanceada supervisada por la nutricionista de la fundación, siendo así: 310 - desayunos 310 - media mañana 310 - almuerzos 310 - refrigerios 310 - comidas Haciendo cobertura total de alimentación a los adultos mayores institucionalizados.	**ANEXO:** SE ANEXA LA PLANILLA DE ALIMENTACIÓN CON FIRMA O HUELLA DE LOS ADULTOS MAYORES.	

Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de SDS y P para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.			
6 Brindar orientación Psicosocial mensualmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Evaluación que deberá ser certifica y socializada con la profesional - Psicóloga de SDSyP, programa adulto mayor, CPSAM, durante las visitas de supervisión	Se brinda atención Psicosocial mensualmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	**ANEXO:** Informe de área profesional y foto evidencia	
7 Brindar Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, incluido reclamar medicamentos, cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los	Se brinda Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, incluido reclamar medicamentos, cuando ello se requiera.	La ejecución de estas atenciones fue documentada y evidenciada en los informes periódicos de cada área, reflejando el impacto y la calidad de los servicios brindados.	

recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.			
8 Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores. Adicionalmente, el resultado de estas actividades será presentado trimestralmente en una actividad conjunta con la que participarán todos los CPSAM. Este evento centralizado, apoyado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, permitirá mostrar a la comunidad pereirana el fruto de este proceso continuo de trabajo en arte o manualidades, destacando la calidad y dedicación en cada uno de los productos.	Se presto los servicios de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores.	**ANEXO** Informe de área profesional y foto evidencia.	
9 generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse, mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera	Se llevaron a cabo actividades de esparcimiento mínimo dos veces por semana, incluyendo eventos deportivos, recreativos, culturales y ocupacionales, con el área de deportes, gerontología, productividad, música y psicología. Estas actividades fueron organizadas de manera alternada, teniendo en cuenta las habilidades e intereses de los beneficiarios,	La ejecución de estas atenciones fue documentada y evidenciada en los informes periódicos de cada área, reflejando el impacto y la calidad de los servicios brindados.	

alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios.	Se promovió la participación activa de los adultos mayores, fomentando su bienestar físico, emocional y social.		
10 Garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.	Se garantiza el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.	ANEXO: Sistema de gestión en SGSS	
11 desarrollar la propuesta de huerta productiva que fue ofertada en el proceso competitivo, la cual es aporte total de la ESAL y no será aporte del municipio. Ver anexo 9 de la oferta técnica del factor de calidad que hace parte integral del presente convenio.	Se desarrolla la propuesta de huerta productiva que fue ofertada en el proceso competitivo, la cual es aporte total de la ESAL y no será aporte del municipio y será ejecutado durante la duración total del convenio.	La ejecución de esta atención fue documentada y evidenciada, reflejando el impacto y la calidad de los servicios brindados.	

CARLOS ALBERTO PARRA
CC 10.001.953
FIRMA Y NOMBRE DEL REP. LEGAL

Vo.Bo. Supervisor
JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑOS
Sub Secretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
NIT 900.984.925-4
FILO BONITO VIA ALTAGRACIA FINCA ILUSIONES
Tel: 3122988442
Pereira - Colombia
fundacionjuanpabloii2011@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 55

Señores	MUNICIPIO DE PEREIRA		
NIT	891.480.030-2	**Teléfono**	(036) 3248230 - Ext. 000
Dirección	CR 7 18 55 P5 EDI MUNICIPAL	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/12/2024, 14:07
Expedición	27/12/2024, 14:16
Vencimiento	27/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Actividades de atención en Instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas - Aportes Municipio	1.00	23,899,566.00	0 %	0 %	23,899,566.00

Total items: 1

Total Bruto	23,899,566.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	23,899,566.00

Valor en Letras:
Veintitres millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-27 por $ 23,899,566.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085323961 aprobado en 20241213 prefijo FE desde el número 48 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas Tarifa
CUFE: 6de83bebe4669e35f2c418f407e3781d6e6867bd46e7f84a4f1dc0f20537ca7ff039093460d2d71ccf8851586ea8b56e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

LHERNANDEZL-02460675222842-4117621-008762538-A
LHERNANDEZL-02460676074708-4117621-008762567-A

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

1. Atender diariamente y de manera Integral hasta el número de cupos (adultos Mayores) o usuarios en condición de desprotección social y familiar, adjudicados al centro de protección en el municipio de Pereira.







2. Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas, de acuerdo con los requerimientos y condiciones mínimas del alojamiento.









3.. Garantizar para el desarrollo del convenio, el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia)











4.. Dar cumplimiento y entregar a los usuarios según corresponda, de manera oportuna y en la frecuencia establecida, los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación, servicios de transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, en las condiciones y características que se describen en la ficha técnica denominado anexo técnico V5.

KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES







Anexo de formato de control de entrega de cepillos de dentales.

Evidencia corte de cabello



3. Se suministrará a los usuarios, una alimentación balanceada, Alimentación con certificación de saneamiento (ley 9/79), que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garantizaran buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que cumplirán con los requerimientos de esta población, elaborados por el profesional en nutrición, teniendo en cuenta patologías relevantes de la etapa de la vejez, horarios de alimentación y minuta firmada por nutricionista.





6 Brindar orientación Psicosocial mensualmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.







7 Brindar Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, incluido reclamar medicamentos, cuando ello se requiera.









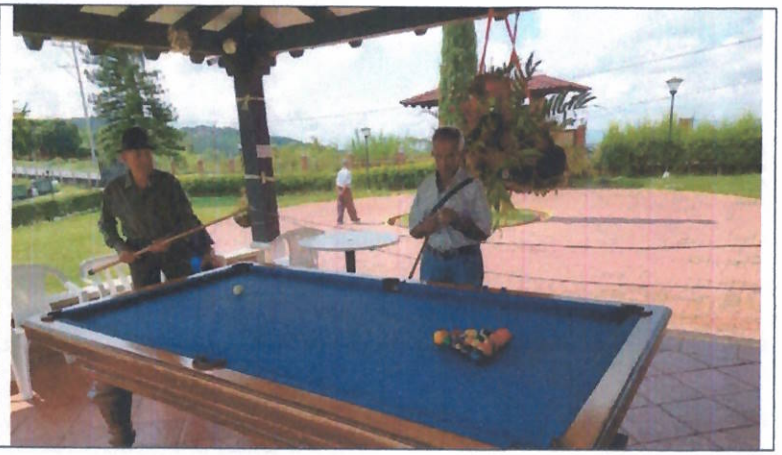
8 Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la

ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores.



9 Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse, mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.









10 Garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, mediante certificación de un profesional de seguridad y salud en el trabajo, que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.

ANEXO CERTIFICADO DE UN PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

11 Desarrollar la propuesta de huerta productiva que fue ofertada en el proceso competitivo, la cual es aporte total de la ESAL y no será aporte del municipio. Ver anexo 9 de la oferta técnica del factor de calidad que hace parte integral del presente convenio.





Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABL Identificado con NI 9009849254

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PEREIRA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003437824
Fecha de apertura:	28 de Febrero de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0094 AVENIDA 30 DE AGOSTO de la ciudad de PEREIRA, el día Jueves, 07 de Noviembre de 2024.

Cordialmente,

Banco Caja Social

Vicepresidencia de Banca Masiva

Oficina Avenida 30 de Agosto

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Pereira, 6 de febrero de 2025

Señores:
FUNDACION HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II PEREIRA
Att. CARLOS ALBERTO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
Pereira

REF: REVISION INFORME No 1 DE PAGO CPSAM FUNDACION HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II PEREIRA CONVENIO 7118 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Me permito informar a usted que revisados los documentos soportes del informe de pago No 1 del contrato No 7118 del 23 de diciembre de 2024 se observan las siguientes inconsistencias:

PERSONAL.

Se realiza la revisión de los documentos soportes de pago y se encuentran las siguientes observaciones:

	CARGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LUIS CARLOS JIMENEZ	NO TIENE COMPROBANTE DE NOMINA
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEBASTIAN GIRALDO CEBALLOS	NO TIENE INFORME DE ACTIVIDADES,,PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL NI COMPROBANTES DE NOMINA
3	BACHILLER PARA ENSENANZA DE DANZAS	MANUELA ALEJANDRA CHAPARRO P	FALTA EL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO
4	SERVICIOS GENERALES	JAVIER TAFUR MANZO	EL INFORME DE ACTIVIDADES NO TIENE FIRMA
5	SERVICIOS GEMNERALES	LEONARDO DE JESUS GREVARA	EL INFORME DE ACTIVIDADES NO TIENE FIRMA
6	PSICOLOGAS	VIRGINIA RESTREPO MARIN	NO TIENE SOPORTE DE PAGO, NI PAGO SEGURIDAD SOCIAL, EL INFORME DE ACTIVIDADES TIENE ERRADO EL NUMERO DEL CONVENIO
7	GERONTOLOGO	EDGAR ORLANDO COTE ROJAS	FALTA EL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO EL INFORME DE ACTIVIDADES TIENE ERRADO EL NUMERO DEL CONVENIO

Favor dar respuesta al requerimiento a la mayor brevedad posible

Cordialmente,

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS

HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR
Juan Pablo II

"Quien conserva la belleza de ver la vida no envejece"

CERTIFICADO LABORAL

HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR
JUAN PABLO II DE PEREIRA
NIT 900984925-4

En virtud a que **CLAUDIA MARCELA OVIEDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía, **1.075.242.548**, labora en esta compañía desde **1 de mayo de 2023** hasta **hasta la fecha,** se procede a certificar que:

CLAUDIA MARCELA OVIEDO, desempeña el cargo de **CUIDADOR,** con funciones como *"Acompañar y asistir a los adultos mayores en sus actividades diarias, como la alimentación, el aseo y el vestido, brindando apoyo emocional y fomentando su autonomía en la medida de lo posible. Su labor incluye la observación cercana del bienestar de cada residente.*

Se extiende el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime convenientes.

Para constancia se firma en Pereira a los 29 días del mes de octubre del 2024.

CARLOS ALBERTO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
HOGAR GERTIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABO II DE PEREIRA
TELÉFONO: 3105014105

Señor(a):
JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Supervisor
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Asunto: Entrega de Documentos Solicitados

De acuerdo con la revisión del Informe N.° 1 de CPSAN y las observaciones realizadas, nos permitimos hacer entrega de los documentos solicitados, los cuales han sido elaborados conforme a las especificaciones requeridas. Dichos documentos comprenden un total de siete (7) ítems, los cuales se detallan a continuación:

1. se adjunta comprobante de nómina del manipulador de alimentos Luis Carlos Jiménez.
2. se adjunta informe de actividades, pago de seguridad social y comprobante de nómina del asistente administrativo Sebastián Giraldo Ceballos.
3. se adjunta comprobante de nómina de la profesional Manuela Alejandra chaparro p.
4. se adjunta informe de actividades firmado por el sr. Javier Tafur Mazo
5. se adjunta informe de actividades firmado por el sr. Leonardo De Jesús Guevara
6. se adjunta soporte de pago de nómina, informe de actividades corregido. y soporte de seguridad social del profesional Virginia Restrepo Marín.
7. se actualiza informe de actividades con numero de convenio y soporte de pago de nómina Edgar Orlando cote rojas

Agradecemos su revisión y quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud adicional que pueda surgir.

Atentamente,

DIANA MARCELA RAMIREZ
COORDINADORA PROGRAMA DE ADULTO MAYOR
HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR
JUAN PABLO II DE PEREIRA

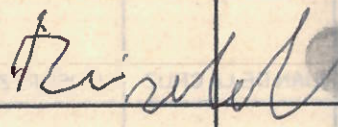
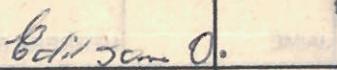
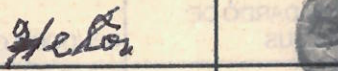
Alcaldía de PEREIRA

ENTREGA DE DIARIA ALOJAMIENTO

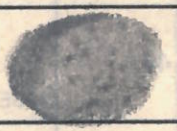
			NOMBRE DEL CPSAM: HOGAR GEDIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II									
	Versión: 02									Fecha de Vigencia: Septiembre 02 de 2021		
PERIODO	27 DIC - 31 DIC		NOMBRE DEL PROYECTO: ADULTO MAYOR									
N°	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	27	28	29	30	31	TOTAL ENTREGAS DIARIAS	FIRMA	HUELLA	
1	MARIA VERONICA	BAÑOL MORALES	25035674	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
2	BLANCA NUBIA	RAMIREZ JARAMILLO	34059127	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
3	BERTA	ARISTIZABAL DE GIRALDO	24871617	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
4	PAULINA	BARRERA DEHERRERA	27586591	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
5	ELVIA	GALLEGO CORTES	42055337	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
6	MARIA ESNEDA	NOREÑA ZULETA	24925436	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
7	MARIA LEONOR	CASTILLO RAMIREZ	29184105	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		

8	MARIA GILMA	ECHEVERRY GIRALDO	24612168	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
9	MARIA NIDIA	CORTES SERNA	29771500	1	1	1	1	1	5	nidia	
10	DORY	MOLINA RODRIGUEZ	25015110	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
11	LUCILA	VELEZ	24293635	1	1	1	1	1	5	Lucila	
12	MARIA NELLY	MORENO DE BUENO	24707893	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
13	MARTHA CECILIA	FRANCO HERRERA	42012807	1	1	1	1	1	5	Martha Franco	
14	ALBA INES	LOPEZ DE GARCIA	24526012	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
15	MARIA TERESA	OROZCO RUIZ	24952467	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
16	JAIRO DE JESUS	BEDOYA CANO	6271825	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
17	ABRAHAM ANTONIO	BEDOYA OSORIO	1383369	1	1	1	1	1	5	Abraham	
18	OMAR HERNANDO	ERAZO DIAZ	83115546	1	1	1	1	1	5		

19	GERARDO	GOMEZ	2245080	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
20	JUAN DE LA CRUZ	GUTIERREZ BUITRAGO	4502076	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
21	JAIME	HERRERA BUITRAGO	6522871	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
22	GILDARDO DE JESUS	LONDOÑO CARDONA	4516130	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
23	MARCO ANTONIO	MOSQUERA VALENZUELA	4641717	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
24	BERNARDO ANTONIO	RODRIGUEZ MARIN	10058908	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
25	NELSON DE JESUS	SALAZAR VALENCIA	4495711	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
26	CARLOS ALBERTO	VELEZ CATAÑO	15915689	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
27	JESUS ARBEY	ORTIZ PEREZ	10100330	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
28	ALBEIRO	LOAIZA MANIOS	10108471	1	1	1	1	1	5			
29	LUIS MARINO	CASTAÑEDA PUERTA	4347012	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		

30	MARTIN EMILIO	MONTOYA ZAPATA	4411129	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
31	JOSE	GIRALDO ALVARAN	4410476	1	1	1	1	1	5		
32	EDILSON	OSORIO CASTAÑO	10075972	1	1	1	1	1	5		
33	HECTOR HERNAN	PINEDA SANCHEZ	1366289	1	1	1	1	1	5		
34	JUAN BAUTISTA	VALENCIA MONTOYA	12902555	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
35	ANTONIO JOSE	RIVERA HURTADO	10091443	1	1	1	1	1	5		
36	JOSE	GONZALEZ ATEHORTUA	15895473	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
37	MANUEL DE JESUS	CARDONA LIBREROS	4510193	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
38	REINALDO ANTONIO	CHAVARRIAGA HOLGUIN	6243911	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
39	ROBERTO	RESTREPO	4495741	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
40	OSCAR DE JESUS	CARMONA OCAMPO	4387995	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	

41	ARLES	CORDOVES SEGURA	7502130	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
42	MIGUEL ANGEL	GRISALES DUQUE	10110296	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
43	BERNARDO	GALVEZ	1201665	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
44	ALBERTO ELIAS	GRACIANO MORENO	70069648	1	1	1	1	1	5			
45	CARLOS ALBERTO	YARCE MUÑOZ	10069130	1	1	1	1	1	5	NO FIRMO		
46	JOSE BENHUR	ARIAS BEDOYA	10066505	1	1	1	1	1	5			
47	JOSE CRISANTO	VASQUES ARENAS	10098034	1	1	1	1	1	5			
48	RAMIRO DE JESUS	ARAQUE GUTIERREZ	6781766	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
49	ALBEIRO DE JESUS	TREJOS BERMUDEZ	4537340	1	1	1	1	1	5	ATB		
50	JAIRO	CORREA ALZATE	10058539	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		
51	JUAN LAUREANO	GUAPACHA MOTATO	1258550	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA		

52	JOSE MILAGROS	GARCIA TREJOS	4342897	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
53	LUIS ADAN	PATIÑO LOPEZ	10065520	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
54	LUIS GONZALO	ZAPATA RAMIREZ	770092080	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
55	JAIRO	MORALES BERMUDEZ	19192203	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
56	JOSE MARTIN	CAMPUZANO	10058899	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
57	LUIS ARTURO	CARMONA OCAMPO	10193248	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
58	MARIO	OSPINA ZAPATA	10096000	1	1	1	1	1	5	NO F.	
59	LUIS ALFONSO	OROZCO GARCIA	10069588	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
60	LUIS ANTONIO	OCHOA TRUJILLO	16237974	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
61	ORLANDO ANTONIO	CARDONA MUÑOZ	10070943	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
								TOTAL	305	NOCHES DE ALOJAMIENTO	

OBSERVACIONES:

FIRMA DIRECTORA TECNICA

NOMBRE DIANA MARCELA RAMIREZ

CELULAR

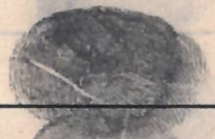
Alcaldía de PEREIRA

ENTREGA DE DIARIA ALIMENTACION

	Versión: 02		NOMBRE DEL CPSAM: HOGAR GEDIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II		Fecha de Vigencia: Septiembre 02 de 2021
PERIODO	27 DIC - 31 DIC		NOMBRE DEL PROYECTO: ADULTO MAYOR		

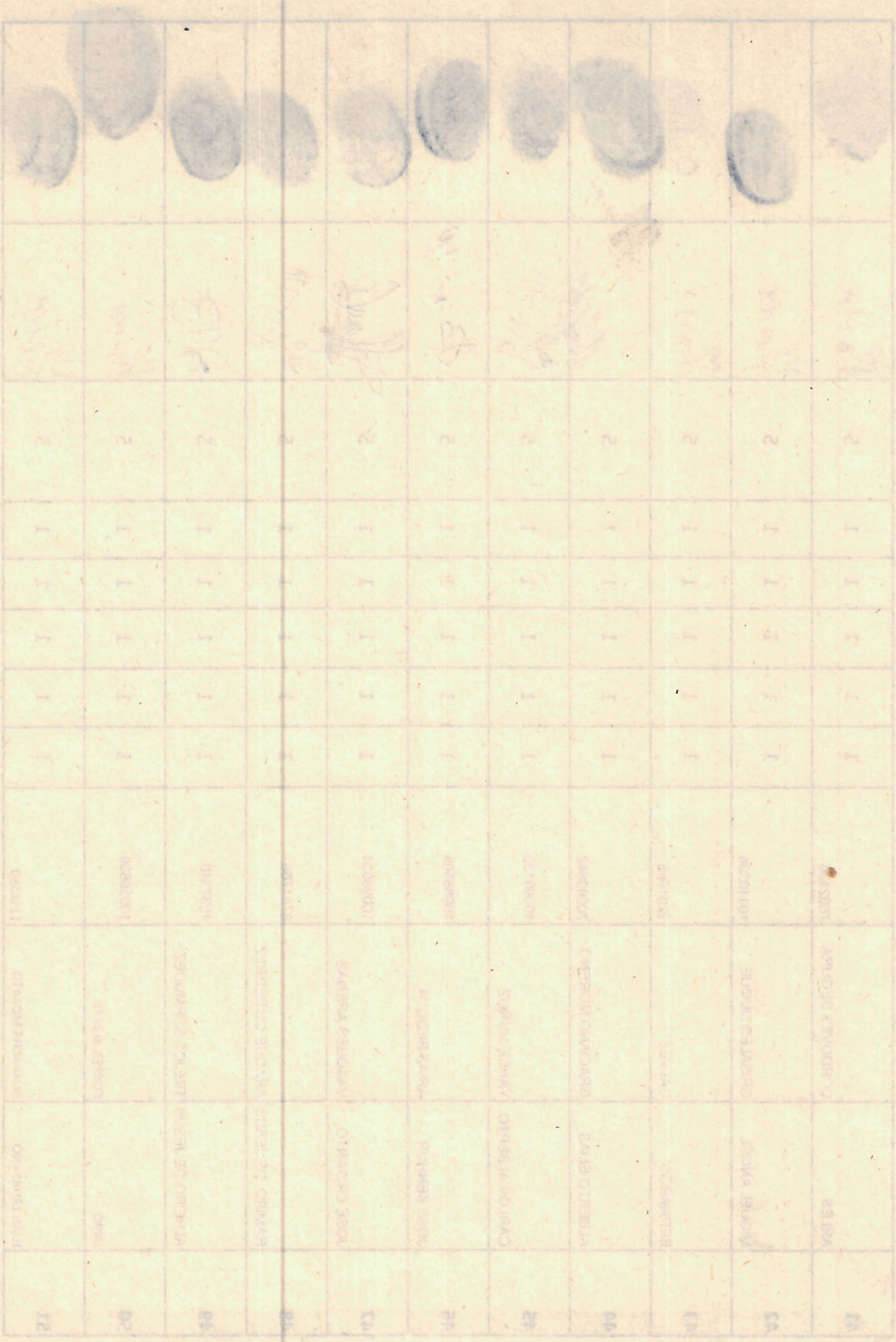
N°	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	27	28	29	30	31	TOTAL ENTREGAS DIARIAS	FIRMA	HUELLA
1	MARIA VERONICA	BAÑOL MORALES	25035674	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
2	BLANCA NUBIA	RAMIREZ JARAMILLO	34059127	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
3	BERTA	ARISTIZABAL DE GIRALDO	24871617	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
4	PAULINA	BARRERA DEHERRERA	27586591	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
5	ELVIA	GALLEGO CORTES	42055337	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
6	MARIA ESNEDA	NOREÑA ZULETA	24925436	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
7	MARIA LEONOR	CASTILLO RAMIREZ	29184105	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	

8	MARIA GILMA	ECHEVERRY GIRALDO	24612168	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
9	MARIA NIDIA	CORTES SERNA	29771500	1	1	1	1	1	5	mcortes	
10	DORY	MOLINA RODRIGUEZ	25015110	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
11	LUCILA	VELEZ	24293635	1	1	1	1	1	5	Lucila V	
12	MARIA NELLY	MORENO DE BUENO	24707893	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
13	MARTHA CECILIA	FRANCO HERRERA	42012807	1	1	1	1	1	5	Martha Franco	
14	ALBA INES	LOPEZ DE GARCIA	24526012	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
15	MARIA TERESA	OROZCO RUIZ	24952467	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
16	JAIRO DE JESUS	BEDOYA CANO	6271825	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
17	ABRAHAM ANTONIO	BEDOYA OSORIO	1383369	1	1	1	1	1	5	Abraham	
18	OMAR HERNANDO	ERAZO DIAZ	83115546	1	1	1	1	1	5		

19	GERARDO	GOMEZ	2245080	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
20	JUAN DE LA CRUZ	GUTIERREZ BUITRAGO	4502076	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
21	JAIME	HERRERA BUITRAGO	6522871	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
22	GILDARDO DE JESUS	LONDOÑO CARDONA	4516130	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
23	MARCO ANTONIO	MOSQUERA VALENZUELA	4641717	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
24	BERNARDO ANTONIO	RODRIGUEZ MARIN	10058908	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
25	NELSON DE JESUS	SALAZAR VALENCIA	4495711	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
26	CARLOS ALBERTO	VELEZ CATAÑO	15915689	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
27	JESUS ARBEY	ORTIZ PEREZ	10100330	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
28	ALBEIRO	LOAIZA MANIOS	10108471	1	1	1	1	1	5		
29	LUIS MARINO	CASTAÑEDA PUERTA	4347012	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	

30	MARTIN EMILIO	MONTOYA ZAPATA	4411129	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
31	JOSE	GIRALDO ALVARAN	4410476	1	1	1	1	1	5		
32	EDILSON	OSORIO CASTAÑO	10075972	1	1	1	1	1	5	Edilson O.	
33	HECTOR HERNAN	PINEDA SANCHEZ	1366289	1	1	1	1	1	5		
34	JUAN BAUTISTA	VALENCIA MONTOYA	12902555	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
35	ANTONIO JOSE	RIVERA HURTADO	10091443	1	1	1	1	1	5		
36	JOSE	GONZALEZ ATEHORTUA	15895473	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
37	MANUEL DE JESUS	CARDONA LIBREROS	4510193	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
38	REINALDO ANTONIO	CHAVARRIAGA HOLGUIN	6243911	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
39	ROBERTO	RESTREPO	4495741	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
40	OSCAR DE JESUS	CARMONA OCAMPO	4387995	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	

41	ARLES	CORDOVES SEGURA	7502130	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
42	MIGUEL ANGEL	GRISALES DUQUE	10110296	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
43	BERNARDO	GALVEZ	1201665	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
44	ALBERTO ELIAS	GRACIANO MORENO	70069648	1	1	1	1	1	5		
45	CARLOS ALBERTO	YARCE MUÑOZ	10069130	1	1	1	1	1	5		
46	JOSE BENHUR	ARIAS BEDOYA	10066505	1	1	1	1	1	5		
47	JOSE CRISANTO	VASQUES ARENAS	10098034	1	1	1	1	1	5		
48	RAMIRO DE JESUS	ARAQUE GUTIERREZ	6781766	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
49	ALBEIRO DE JESUS	TREJOS BERMUDEZ	4537340	1	1	1	1	1	5		
50	JAIRO	CORREA ALZATE	10058539	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
51	JUAN LAUREANO	GUAPACHA MOTATO	1258550	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	



52	JOSE MILAGROS	GARCIA TREJOS	4342897	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
53	LUIS ADAN	PATIÑO LOPEZ	10065520	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
54	LUIS GONZALO	ZAPATA RAMIREZ	770092080	1	1	1	1	1	5		
55	JAIRO	MORALES BERMUDEZ	19192203	1	1	1	1	1	5		
56	JOSE MARTIN	CAMPUZANO	10058899	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
57	LUIS ARTURO	CARMONA OCAMPO	10193248	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
58	MARIO	OSPINA ZAPATA	10096000	1	1	1	1	1	5		
59	LUIS ALFONSO	OROZCO GARCIA	10069588	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
60	LUIS ANTONIO	OCHOA TRUJILLO	16237974	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	
61	ORLANDO ANTONIO	CARDONA MUÑOZ	10070943	1	1	1	1	1	5	NO FIRMA	

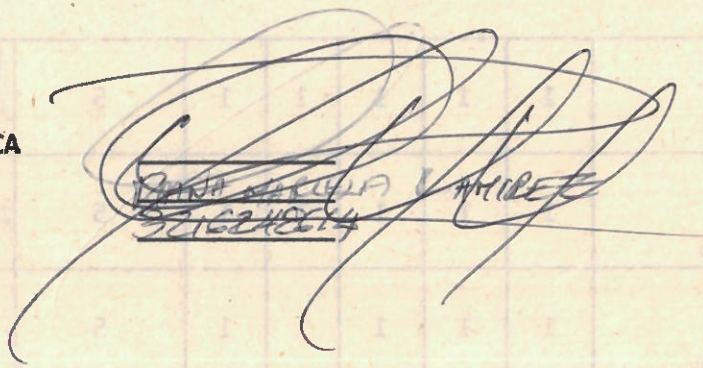
TOTAL ENTREGAS DIARIAS	305
TOTAL DE TIEMPOS DE ALIMENTACION: DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO ,CENA	1525

OBSERVACIONES:

FIRMA DIRECTORA TECNICA

NOMBRE

CELULAR



Alcaldía de PEREIRA

CONTROL ENTREGA CORTE DE CABELLO

Versión: 02

Fecha Vigente: Septiembre 02 de 2021

NOMBRE PROYECTO		ADULTO MAYOR
NOMBRE CPSAM		FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
PERIODO	27 DIC 31 DIC	FECHA DE ENTREGA 27-28-29-30 DIC

					GENERO					
NUMERO	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	EDAD	F	M	FECHA DE ENTREGA	CORTE CABELLO	FIRMA	HUELLA
1	MARIA VERONICA	BAÑOL MORALES	25035674	75	F		27 DIC		NO FIRMA	
2	BLANCA NUBIA	RAMIREZ JARAMILLO	34059127	70	F		27 DIC		NO FIRMA	
3	BERTA	ARISTIZABAL DE GIRALDO	24871617	96	F		27 DIC		NO FIRMA	
4	PAULINA	BARRERA DEHERRERA	27586591	82	F		27 DIC		NO FIRMA	
5	ELVIA	GALLEGO CORTES	42055337	69	F		27 DIC		NO FIRMA	
6	MARIA ESNEDA	NOREÑA ZULETA	24925436	82	F		27 DIC		NO FIRMA	
7	MARIA LEONOR	CASTILLO RAMIREZ	29184105	91	F		27 DIC		NO FIRMA	
8	MARIA GILMA	ECHEVERRY GIRALDO	24612168	90	F		27 DIC		NO FIRMA	



ALCALDÍA DE PEREIRA

CONTROL ENTREGA CORTE DE CABELLO

NOMBRE PROYECTO	
NOMBRE CREAM	
PERIODO	27 DIC 13 DIC

ADULTO MAYOR

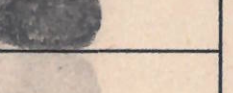
FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA

FECHA DE ENTREGA

NÚMERO	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA	GÉNERO			FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CORTE	FIRMA	HUELLA
				M	F	LGBTI					
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											

9	MARIA NIDIA	CORTES SERNA	29771500	69	F		27 DIC		ma qui dice lo otro	
10	DORY	MOLINA RODRIGUEZ	25015110	74	F		27 DIC		NO FIRMA	
11	LUCILA	VELEZ	24293635	87	F		27 DIC		Lucila Velez	
12	MARIA NELLY	MORENO DE BUENO	24707893	79	F		27 DIC		NO FIRMA	
13	MARTHA CECILIA	FRANCO HERRERA	42012807	50	F		27 DIC		Martha Franco.	
14	ALBA INES	LOPEZ DE GARCIA	24526012	71	F		27 DIC		NO FIRMA	
15	MARIA TERESA	OROZCO RUIZ	24952467	79	F		28 DIC		NO FIRMA	
16	JAIRO DE JESUS	BEDOYA CANO	6271825	78		M	28 DIC		NO FIRMA	
17	ABRAHAM ANTONIO	BEDOYA OSORIO	1383369	94		M	28 DIC		Abraham Bedoya	
18	OMAR HERNANDO	ERAZO DIAZ	83115546	64		M			28/12/2024	
19	GERARDO	GOMEZ	2245080	91		M	28/12		NO FIRMA	
20	JUAN DE LA CRUZ	GUTIERREZ BUITRAGO	4502076	86		M	28/12		NO FIRMA	
21	JAIME	HERRERA BUITRAGO	6522871	76		M	28/12		NO FIRMA	
22	GILDARDO DE JESUS	LONDOÑO CARDONA	4516130	86		M	28/12		NO FIRMA	

23	MARCO ANTONIO	MOSQUERA VALENZUELA	4641717	84		M	28/12		NO FIRMA
24	BERNARDO ANTONIO	RODRIGUEZ MARIN	10058908	78		M	28/12		NO FIRMA
25	NELSON DE JESUS	SALAZAR VALENCIA	4495711	86		M	28/12		NO FIRMA
26	CARLOS ALBERTO	VELEZ CATAÑO	15915689	61		M	28/12		NO FIRMA
27	JESUS ARBEY	ORTIZ PEREZ	10100330	68		M	28/12		NO FIRMA
28	ALBEIRO	LOAIZA MANIOS	10108471	62		M	28/12		[illegible]
29	LUIS MARINO	CASTAÑEDA PUERTA	4347012	70		M	28/12		NO FIRMA
30	MARTIN EMILIO	MONTOYA ZAPATA	4411129	82		M	28/12		NO FIRMA
31	JOSE	GIRALDO ALVARAN	4410476	83		M	29/12		[illegible]
32	EDILSON	OSORIO CASTAÑO	10075972	74		M	29/12		Edilson Osorio
33	HECTOR HERNAN	PINEDA SANCHEZ	1366289	91		M	29/12		Hector
34	JUAN BAUTISTA	VALENCIA MONTOYA	12902555	76		M	29/12		NO FIRMA
35	ANTONIO JOSE	RIVERA HURTADO	10091443	68		M	29/12		FIRMA.
36	JOSE	GONZALEZ ATEHORTUA	15895473	76		M	29/12		NO FIRMA

37	MANUEL DE JESUS	CARDONA LIBREROS	4510193	81		M	29/12		NO FIRMA	
38	REINALDO ANTONIO	CHAVARRIAGA HOLGUIN	6243911	78		M	29/12		NO FIRMA	
39	ROBERTO	RESTREPO	4495741	91		M	29/12		NO FIRMA	
40	OSCAR DE JESUS	CARMONA OCAMPO	4387995	82		M	29/12		NO FIRMA	
41	ARLES	CORDOVES SEGURA	7502130	79		M	29/12		NO FIRMA	
42	MIGUEL ANGEL	GRISALES DUQUE	10110296	62		M	29/12		NO FIRMA	
43	BERNARDO	GALVEZ	1201665	95		M	29/12		NO FIRMA.	
44	ALBERTO ELIAS	GRACIANO MORENO	70069648	71		M	29/12		NO	
45	CARLOS ALBERTO	YARCE MUÑOZ	10069130	74		M	29/12		NO FIRMA	
46	JOSE BENHUR	ARIAS BEDOYA	10066505	75		M	29/12		Benhur	
47	JOSE CRISANTO	VASQUES ARENAS	10098034	68		M	30/12			
48	RAMIRO DE JESUS	ARAQUE GUTIERREZ	6781766	83		M	30/12		NO FIRMA	
49	ALBEIRO DE JESUS	TREJOS BERMUDEZ	4537340	74		M	30/12		Albeiro Trejos B	
50	JAIRO	CORREA ALZATE	10058539	78		M	30/12		NO FIRMA	

51	JUAN LAUREANO	GUAPACHA MOTATO	1258550	80		M			NO FIRMA	
52	JOSE MILAGROS	GARCIA TREJOS	4342897	77		M			NO FIRMA	
53	LUIS ADAN	PATIÑO LOPEZ	10065520	77		M			NO FIRMA	
54	LUIS GONZALO	ZAPATA RAMIREZ	770092080			M			NO FIRMA	
55	JAIRO	MORALES BERMUDEZ	19192203	73		M			NO FIRMA	
56	JOSE MARTIN	CAMPUZANO	10058899	78		M			NO FIRMA	
57	LUIS ARTURO	CARMONA OCAMPO	10193248	67		M				
58	MARIO	OSPINA ZAPATA	10096000	65		M			NO FIRMA	
59	LUIS ALFONSO	OROZCO GARCIA	10069588	74		M			NO FIRMA	
60	LUIS ANTONIO	OCHOA TRUJILLO	16237974	79		M			NO FIRMA	
61	ORLANDO ANTONIO	CARDONA MUÑOZ	10070943	73		M			NO FIRMA	

TOTAL

COORDINADOR	
NOMBRE	DIANA MARCELA RAMIREZ TUSARMA
CÉDULA	1090333526
FIRMA	
CELULAR	
ENTIDAD	FUNDACION GERIATRICA VIDA ADULTO MAYOR JUAN PABLO II

OBSERVACION: Al momento de la entrega se encontraban 61 adultos mayores.

Alcaldía de PEREIRA

CONTROL ENTREGA KITS DE ASEO (CEPILLOS DE DIENTES)

Versión: 02

Fecha Vigente: Septiembre 02 de 2021

NOMBRE PROYECTO		**ADULTO MAYOR**	
NOMBRE CPSAM		HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II	
PERIODO	27 DIC 31 DIC 2024	**FECHA DE ENTREGA**	30/12/2024

					GENERO					
CEPILLOS	**NOMBRE**	**APELLIDO**	**CEDULA**	**EDAD**	**F**	**M**	**FECHA DE ENTREGA**	**Cepillo dental**	**FIRMA**	**HUELLA**
1	MARIA VERONICA	BAÑOL MORALES	25035674	75	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
2	JAIRO DE JESUS	BEDOYA CANO	6271825	78		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
3	ABRAHAM ANTONIO	BEDOYA OSORIO	1383369	94		M	31/12/2024	1		
4	OMAR HERNANDO	ERAZO DIAZ	83115546	64		M	31/12/2024	1		
5	GERARDO	GOMEZ	2245080	91		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
6	JUAN DE LA CRUZ	GUTIERREZ BUITRAGO	4502076	86		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
7	JAIME	HERRERA BUITRAGO	6522871	76		M	31/12/2024	1		

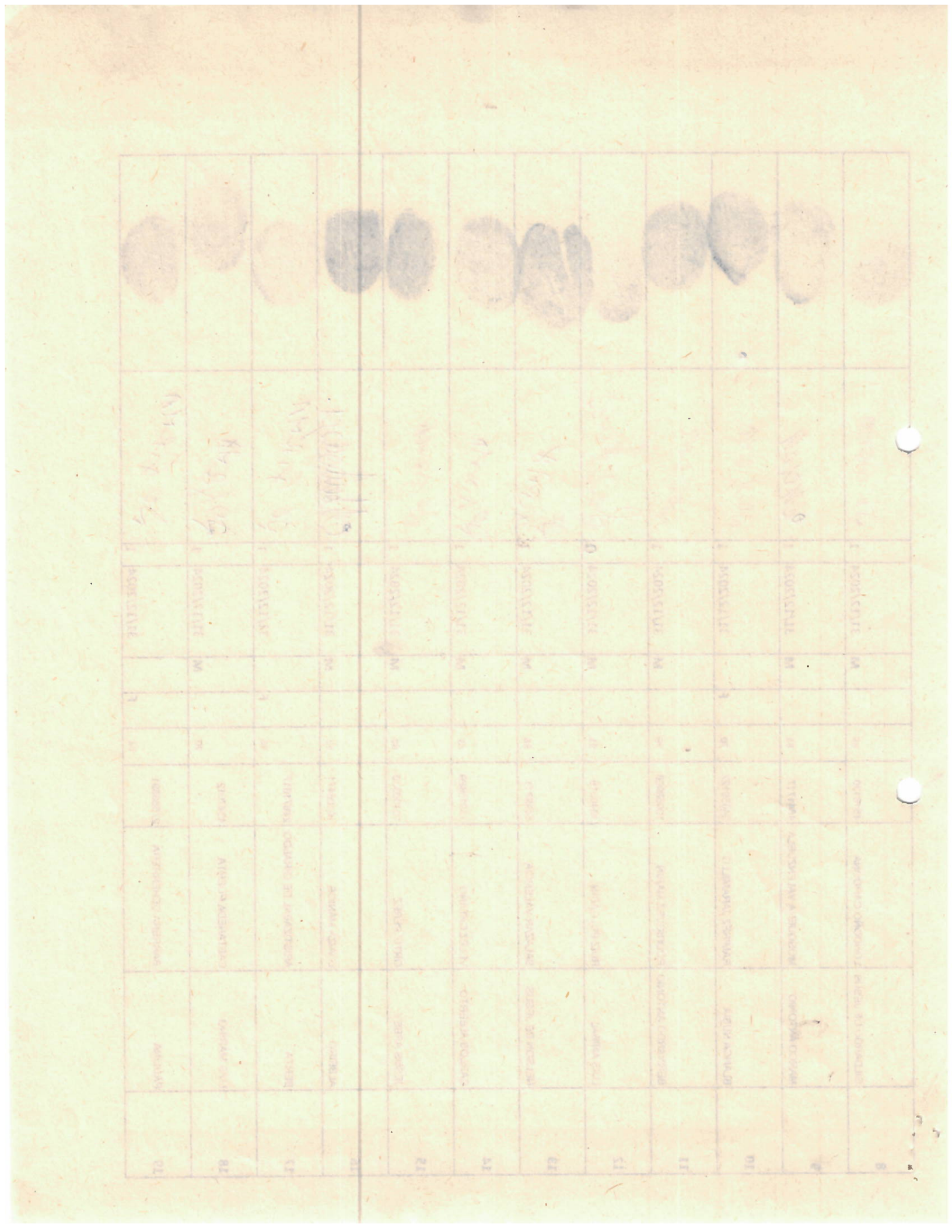
PERREIRA

CONTROL ENTREGA KITS DE ASEO (CEPILLOS DE DIENTES)

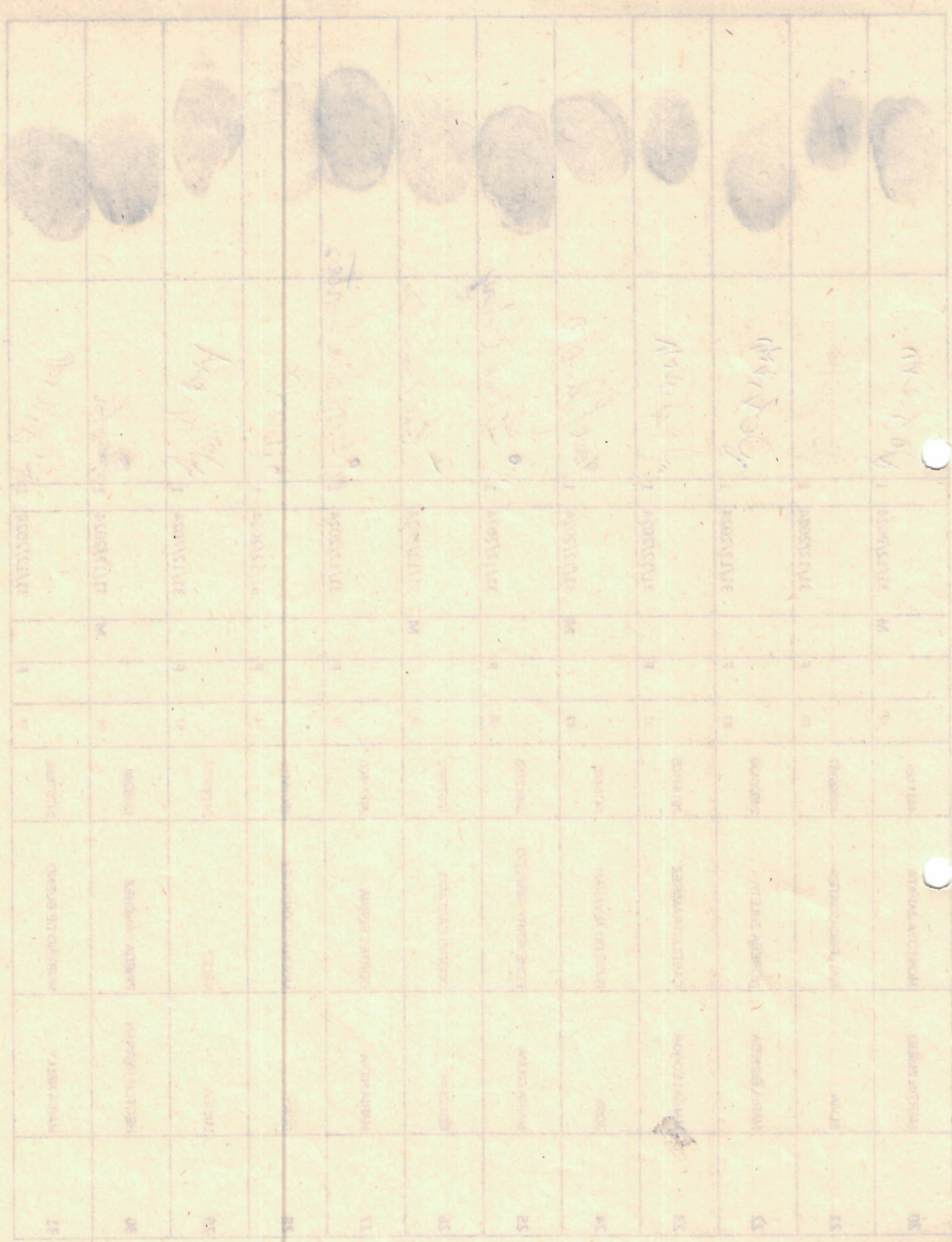
NOMBRE PROYECTO	
NOMBRE CHEAM	
PERIODO	
FECHA DE ENTREGA	

CEPILLOS	NOMBRE	APELLIDOS	CEDULA	SEXO		EDAD	FECHA NACIMIENTO	TIPO DOCUMENTO	FIRMA	NUEVA
1				F						
2				M						
3				M						
4				M						
5				M						
6				M						
7				M						

8	GILDARDO DE JESUS	LONDOÑO CARDONA	4516130	86		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
9	MARCO ANTONIO	MOSQUERA VALENZUELA	4641717	84		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
10	BLANCA NUBIA	RAMIREZ JARAMILLO	34059127	70	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
11	BERNARDO ANTONIO	RODRIGUEZ MARIN	10058908	78		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
12	LUIS ANIBAL	RUIZ PULGARIN	1340315	91		M	31/12/2024	0		
13	NELSON DE JESUS	SALAZAR VALENCIA	4495711	86		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
14	CARLOS ALBERTO	VELEZ CATAÑO	15915689	61		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
15	JESUS ARBEY	ORTIZ PEREZ	10100330	68		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
16	ALBEIRO	LOAIZA MANIOS	10108471	62		M	31/12/2024	1		
17	BERTA	ARISTIZABAL DE GIRALDO	24871617	96	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
18	LUIS MARINO	CASTAÑEDA PUERTA	4347012	70		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
19	PAULINA	BARRERA DEHERRERA	27586591	82	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	

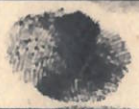


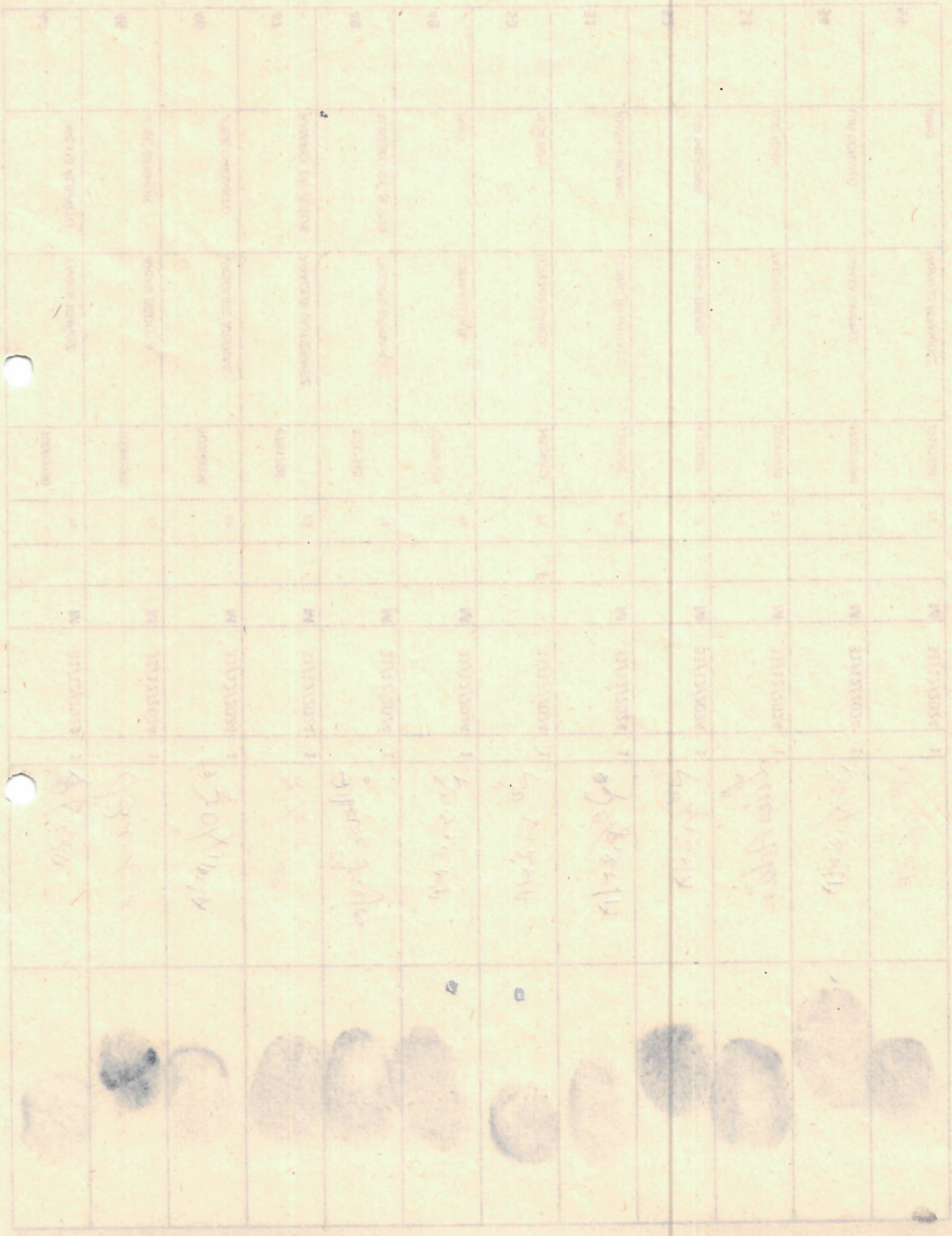
20	MARTIN EMILIO	MONTOYA ZAPATA	4411129	82		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
21	ELVIA	GALLEGO CORTES	42055337	69	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
22	MARIA ESNEDA	NOREÑA ZULETA	24925436	82	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
23	MARIA LEONOR	CASTILLO RAMIREZ	29184105	91	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
24	JOSE	GIRALDO ALVARAN	4410476	83		M	31/12/2024	1	José Giraldo	
25	MARIA GILMA	ECHEVERRY GIRALDO	24612168	90	F		31/12/2024	1	Gilma Echeve	
26	EDILSON	OSORIO CASTAÑO	10075972	74		M	31/12/2024		Edilson. O.	
27	MARIA NIDIA	CORTES SERNA	29771500	69	F		31/12/2024	1	Mª nidia Cortes	
28	DORY	MOLINA RODRIGUEZ	25015110	74	F		31/12/2024	1	Dory	
29	LUCILA	VELEZ	24293635	87	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
30	HECTOR HERNAN	PINEDA SANCHEZ	1366289	91		M	31/12/2024	1	Hector	
31	MARIA NELLY	MORENO DE BUENO	24707893	79	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	



32	JUAN BAUTISTA	VALENCIA MONTOYA	12902555	76		M	31/12/2024	1	NO FIRMA		
33	ANTONIO JOSE	RIVERA HURTADO	10091443	68		M	31/12/2024	1	NO FIRMA		
34	JOSE	GONZALEZ ATEHORTUA	15895473	76		M	31/12/2024	1	NO FIRMA		
35	MANUEL DE JESUS	CARDONA LIBREROS	4510193	81		M	31/12/2024	1	NO FIRMA		
36	REINALDO ANTONIO	CHAVARRIAGA HOLGUIN	6243911	78		M	31/12/2024	1	NO FIRMA		
37	MARTHA CECILIA	FRANCO HERRERA	42012807	50	F		31/12/2024	1	Martha Franco		
38	ROBERTO	RESTREPO	4495741	91		M	31/12/2024	1	NO FIRMA		
39	OSCAR DE JESUS	CARMONA OCAMPO	4387995	82		M	31/12/2024	1	NO FIRM		
40	ARLES	CORDOVES SEGURA	7502130	79		M	31/12/2024	1	Arles C Segura		
41	MIGUEL ANGEL	GRISALES DUQUE	10110296	62		M	31/12/2024	1	NO FIRMA		
42	BERNARDO	GALVEZ	1201685	95		M	31/12/2024	1	NO FIRMA		
43	ALBERTO ELIAS	GRACIANO MORENO	70069648	71		M	31/12/2024	1			



44	CARLOS ALBERTO	YARCE MUÑOZ	10069130	74		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
45	JOSE BENHUR	ARIAS BEDOYA	10066505	75		M	31/12/2024	1	Benhur	
46	JOSE CRISANTO	VASQUES ARENAS	10098034	68		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
47	RAMIRO DE JESUS	ARAQUE GUTIERREZ	6781766	83		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
48	ALBEIRO DE JESUS	TREJOS BERMUDEZ	4537340	74		M	31/12/2024	1	Albeiro Trejos	
49	JAIRO	CORREA ALZATE	10058539	78		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
50	ALBA INES	LOPEZ DE GARCIA	24526012	71	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
51	JUAN LAUREANO	GUAPACHA MOTATO	1258550	80		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
52	JOSE MILAGROS	GARCIA TREJOS	4342897	77		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
53	LUIS ADAN	PATIÑO LOPEZ	10065520	77		M	31/12/2024	1	Luis Adan	
54	LUIS GONZALO	ZAPATA RAMIREZ	770092080			M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
55	JAIRO	MORALES BERMUDEZ	19192203	73		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	

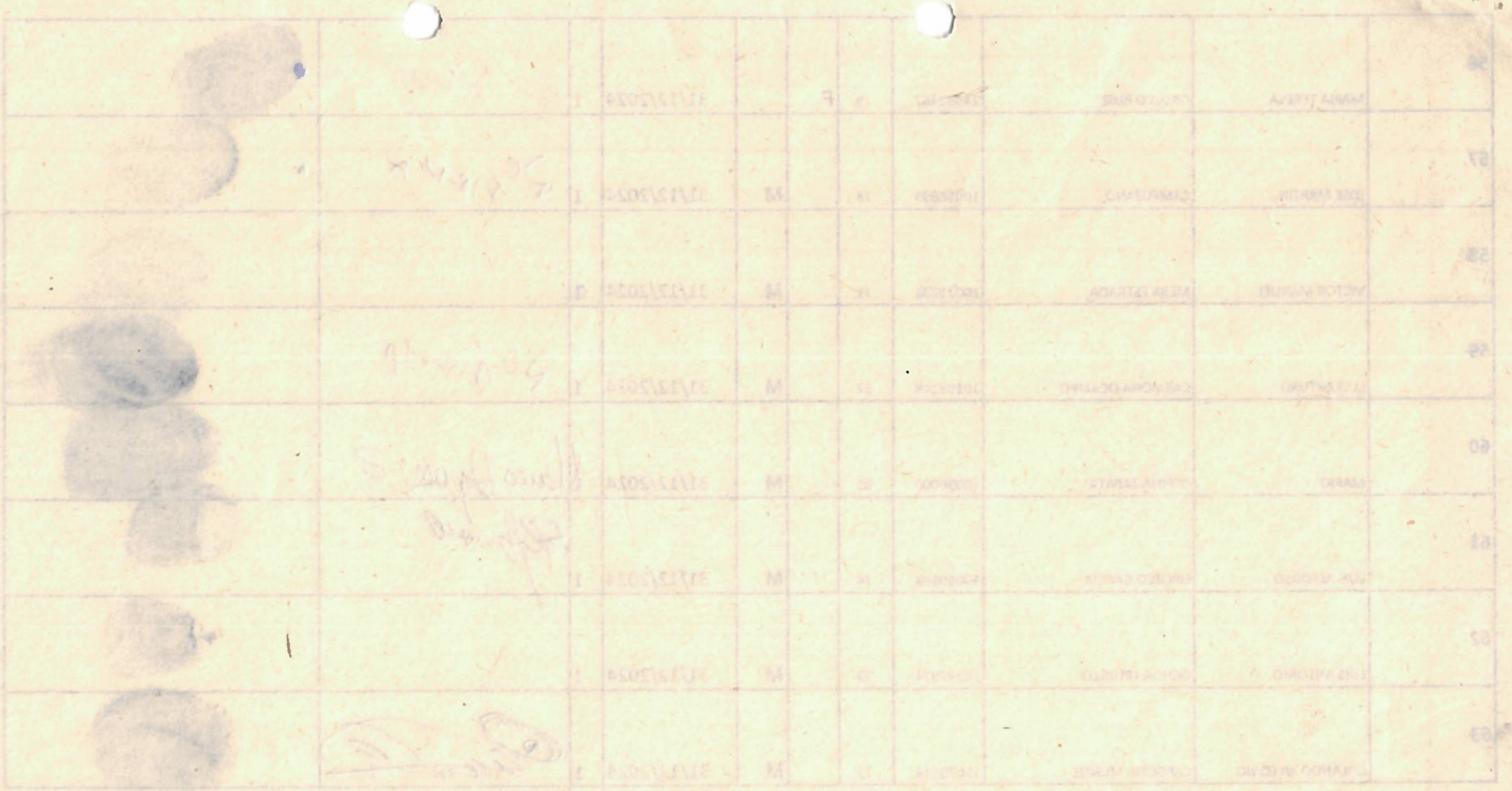


56	MARIA TERESA	OROZCO RUIZ	24952467	79	F		31/12/2024	1	NO FIRMA	
57	JOSE MARTIN	CAMPUZANO	10058899	78		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
58	VICTOR MANUEL	MEJIA ESTRADA	10079736	71		M	31/12/2024	1		
59	LUIS ARTURO	CARMONA OCAMPO	10193248	67		M	31/12/2024	1	NO FIRMA	
60	MARIO	OSPINA ZAPATA	10096000	65		M	31/12/2024	1		
61	LUIS ALFONSO	OROZCO GARCIA	10069588	74		M	31/12/2024	1		
62	LUIS ANTONIO	OCHOA TRUJILLO	16237974	79		M	31/12/2024	1		
63	ORLANDO ANTONIO	CARDONA MUÑOZ	10070943	73		M	31/12/2024	1		
							TOTAL	63		

TOTALES								

COORDINADOR		
NOMBRE	DIANA MARCELA RAMI	
CÉDULA	1090333526	
FIRMA		
CELULAR		
ENTIDAD		

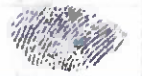
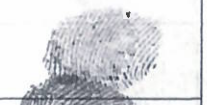
OBSERVACION: Al momento de la entrega se encontraban 63 adultos mayores.



HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA

PLANILLA DE REGISTRO DE TRANSPORTE

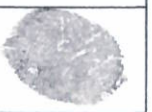
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7118 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

N° Servicio	Fecha	Nombre del Adulto Mayor	Tipo de Diligencia	Lugar de Destino	Nombre del responsable (Auxiliar/Cuidadora)	Observaciones	Firma y/o Huella
1	27/12/2024	ARLES CORDOVES SEGURA	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
2	27/12/2024	ARLES CORDOVES SEGURA	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
3	27/12/2024	OSCAR DE JESÚS CARMONA OCAMPO	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
4	27/12/2024	OSCAR DE JESÚS CARMONA OCAMPO	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
5	27/12/2024	ALBERTO ELÍAS GRACIANO MORENO	RECLAMACION MEDICAMENTOS	Hospital San Joaquín a CPSAM	Aux Carlos Parra		
6	27/12/2024	ALBERTO ELÍAS GRACIANO MORENO	REGRESO RECLAMACION MEDICAMENTOS	CPSAM	Aux Carlos Parra		
7	27/12/2024	PAULINA BARRERO	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
8	27/12/2024	PAULINA BARRERO	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
9	27/12/2024	MARÍA ESNEDA NOREÑA	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
10	27/12/2024	MARÍA ESNEDA NOREÑA	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		

HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
PLANILLA DE REGISTRO DE TRANSPORTE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7118 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

N° Servicio	Fecha	Nombre del Adulto Mayor	Tipo de Diligencia	Lugar de Destino	Nombre del responsable (Auxiliar/Cuidadora)	Observaciones	Firma y/o Huella
11	27/12/2024	ALBA INÉS LÓPEZ DE GARCÍA	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
12	27/12/2024	ALBA INÉS LÓPEZ DE GARCÍA	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
13	27/12/2024	JAIRO CORREA ÁLZATE	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
14	27/12/2024	JAIRO CORREA ÁLZATE	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
15	27/12/2024	JOSÉ MILAGROS GARCÍA TREJOS	CPSAM a Urgencias	Hospital San Joaquín	Aux Carlos Parra		
16	27/12/2024	ABRAHAM ANTONIO BEDOYA OSORIO	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
17	27/12/2024	ABRAHAM ANTONIO BEDOYA OSORIO	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
18	27/12/2024	BERNARDO ANTONIO RODRÍGUEZ MARÍN	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
19	27/12/2024	BERNARDO ANTONIO RODRÍGUEZ MARÍN	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
20	28/12/2024	MARÍA VERÓNICA BAÑOL MORALES	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
21	28/12/2024	MARÍA VERÓNICA BAÑOL MORALES	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		

HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
PLANILLA DE REGISTRO DE TRANSPORTE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7118 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

N° Servicio	Fecha	Nombre del Adulto Mayor	Tipo de Diligencia	Lugar de Destino	Nombre del responsable (Auxiliar/Cuidadora)	Observaciones	Firma y/o Huella
22	28/12/2024	MANUEL DE JESÚS CARDONA LIBREROS	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
23	28/12/2024	MANUEL DE JESÚS CARDONA LIBREROS	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
24	28/12/2024	GERARDO GÓMEZ	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
25	28/12/2024	GERARDO GOMEZ	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
26	28/12/2024	JAIRO DE JESÚS BEDOYA CANO	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
27	28/12/2024	JAIRO DE JESÚS BEDOYA CANO	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
28	28/12/2024	BERTA ARISTIZABAL DE GIRALDO	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
29	28/12/2024	BERTA ARISTIZABAL DE GIRALDO	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
30	28/12/2024	JOSÉ GONZALES ATEHORYUA	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		
31	28/12/2024	JOSÉ GONZALES ATEHORYUA	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
32	28/12/2024	BLANCA NUBIA RAMÍREZ JARAMILLO	COBRO COLOMBIA MAYOR	APOSTAR	Aux Carlos Parra		

HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA
PLANILLA DE REGISTRO DE TRANSPORTE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7118 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

N° Servicio	Fecha	Nombre del Adulto Mayor	Tipo de Diligencia	Lugar de Destino	Nombre del responsable (Auxiliar/Cuidadora)	Observaciones	Firma y/o Huella
33	28/12/2024	BLANCA NUBIA RAMÍREZ JARAMILLO	REGRESO COLOMBIA MAYOR	A CPSAM	Aux Carlos Parra		
34	29/12/2024	OMAR HERNÁN ERAZO DIAZ	TRASLADO CLINICAS LOS NEVADO A CPSAM	CPSAM	Aux Carlos Parra		
35	30/12/2024	JOSÉ MILAGROS GARCÍA TREJOS	REGRESO Hospital San Joaquín	CPSAM	Aux Carlos Parra		
36	30/12/2024	JUAN LAUREANO GUAPACHA MOTATO	RECOGIDA DE PERTENENCIAS	La Graciela Dos/das	Aux Carlos Parra		
37	30/12/2024	JUAN LAUREANO GUAPACHA MOTATO	RECOGIDA DE PERTENENCIAS	REGRESO A CPSAM	Aux Carlos Parra		

RELACION PAGOS PERSONAL 27 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

#	CARGO	NOMBRE	SALARIO BASICO	DIAS LABORADOS	SALARIO MES	RECARGOS	FACTOR MULTIPLICADOR	AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL
1	DIRECTOR TÉCNICO	DIANA MARCELA RAMIREZ	3.600.000,00	5	600.000,00		$ 924.000,00		$ 924.000,00
2	PSICOLOGA	VIRGINIA RESTREPO MARIN	3.600.000,00	5	600.000,00		$ 600.000,00		$ 600.000,00
3	NUTRICIONISTA	DANIELA PEREZ GUTIERREZ	3.600.000,00	5	600.000,00		$ 600.000,00		$ 600.000,00
4	GERONTOLOGO	EDGAR ORLANDO COTE ROJAS	3.600.000,00	5	600.000,00		$ 600.000,00		$ 600.000,00
5	PROFESIONAL EN DEPORTE	DAVID ALEJANDRO RIOS HURTADO	3.600.000,00	5	600.000,00		$ 600.000,00		$ 600.000,00
6	TALLERISTA DE DANZA Y MUSICA	MANUELA ALEJANDRA CHAPARRO P	1.800.000,00	5	300.000,00		$ 300.000,00		$ 300.000,00
7	PROFESIONAL PROYECTO PRODUCTIVO	JENNY MARCELA PALACIO PARRA	3.600.000,00	5	600.000,00		$ 600.000,00		$ 600.000,00
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEBASTIAN GIRALDO CEBALLOS	2.700.000,00	5	450.000,00		$ 450.000,00		$ 450.000,00
9	AUX ENFERMERÍA 1	LINA ALEJANDRA MARIN	1.465.053,00	5	244.175,50	$ 58.761,40	$ 490.757,78	$ 27.000,00	$ 517.757,78
10	AUX ENFERMERÍA 2	MAYERLIN MOSQUERA CORDOBA	1.465.053,00	5	244.175,50	$ 58.761,40	$ 490.757,78	$ 27.000,00	$ 517.757,78
11	AUX ENFERMERÍA 3	CARLOS ALBERTO PARRA	1.465.053,00	5	244.175,50	$ 58.761,40	$ 490.757,78	$ 27.000,00	$ 517.757,78
12	AUX ENFERMERÍA 4	ALBA LUCIA RAMIREZ GUTIERREZ	1.465.053,00	5	244.175,50	$ 58.761,40	$ 490.757,78	$ 27.000,00	$ 517.757,78
13	CUIDADOR 1	LUZ ESTELLA TORO LOAIZA	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 52.141,40	$ 435.469,07	$ 27.000,00	$ 462.469,07
14	CUIDADOR 2	JONATHAN MAURICIO ORTIZ GOMEZ	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 52.141,40	$ 435.469,07	$ 27.000,00	$ 462.469,07
15	CUIDADOR 3	LINDA KATHERINE CARMONA GARCIA	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 52.141,40	$ 435.469,07	$ 27.000,00	$ 462.469,07
16	CUIDADOR 4	NIDIA JESUS OBANDO	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 52.141,40	$ 435.469,07	$ 27.000,00	$ 462.469,07
17	CUIDADOR 5	ANGELICA MARIA VELASQUEZ GOMEZ	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 52.141,40	$ 435.469,07	$ 27.000,00	$ 462.469,07
18	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 1	ALBA INES LOZANO	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 55.956,60	$ 441.649,69	$ 27.000,00	$ 468.649,69
19	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 2	EVERLEDIS VASQUEZ MARULANDA	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 55.956,60	$ 441.649,69	$ 27.000,00	$ 468.649,69
20	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 3	LUIS CARLOS HENAO	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 55.956,60	$ 441.649,69	$ 27.000,00	$ 468.649,69
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 1	JAVIER TAFUR MAZO	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 55.956,60	$ 441.649,69	$ 27.000,00	$ 468.649,69
22	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 2	LEONARDO DE JESUS GEVARA FRANCO	1.300.000,00	5	216.666,67	$ 55.956,60	$ 441.649,69	$ 27.000,00	$ 468.649,69
	SUBTOTAL PERSONAL				7.493.368,67	775.535,60	11.022.624,91	378.000,00	11.400.624,91

RECARGOS DEL PERSONAL	
AUX ENFERMERÍA	$ 293.807,00
CUIDADOR	$ 260.707,00
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 279.783,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 279.783,00

# de Adultos Mayores	65
# de Adultos Mayores USAN pañal	20
Dias de Servicio	5

Introduzca el # AM ofertado en fila C2
Introduzca el # de AM que usan pañal en Fila C3

SUMINISTROS DE ENTREGA MENSUAL	V/R MENSUAL INSUMOS CON COMPONENTE DE HIGIENE	V/R MENSUAL INSUMOS SIN COMPONENTE DE HIGIENE	VALOR MENSUAL SUMNISTROS x el # de AM del Centro	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
KIT DE ASEO	$ 79.480,00	$ 79.480	$ 5.166.200		
COMPONENTE DE HIGIENE	$ 445.416,00	$ 0	$ 28.952.040		
INSUMO PARA MANUALIDADES	$ 22.500,00	$ 22.500	$ 1.462.500		
#REF!	$ 6.030,00	$ 6.030,00	$ 391.950		
ALIMENTACION	$ 1.105.000,00	$ 1.105.000,00	$ 11.970.833	$ 11.970.833	
TRANSPORTE	$ 151.000,00	$ 151.000	$ 9.815.000		
TOTAL VALOR MENSUAL SUMINISTROS	$ 1.809.426,00	$ 1.364.010	$ 57.758.523	$ 11.970.833	$ 0

Nota1: En la celda C7 ALIMENTACION, introduzca el valor de manera manual
Nota2: En la Celda E4 (Componente de Higiene), multiplique solo x el numero de AM que usan pañal

INSUMOS ENTREGA ESPECIFICA	VALOR COMPONENTE	VALOR TOTAL UNA ENTREGA	VALOR TOTAL SUMINISTROS 1 Entrega	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES (Una entrega)	$ 2.572,00	$ 167.180	$ 167.180	156.892	$ 167.180
SERVICIO CORTE DE CABELLO	$ 20.000,00	$ 1.300.000	$ 1.300.000		$ 1.300.000
VALOR TOTAL ELEMENTOS DE UNA ENTREGA			$ 1.467.180	$ 0	$ 1.467.180

COSTOS FIJOS	VALOR MES x AM	VALOR TOTAL MES # AM	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
VALOR TALENTO HUMANO MES	$ 1.371.974	$ 11.400.625	$ 11.290.625	$ 110.000
VALOR TOTAL ALOJAMIENTO MES	$ 431.375	$ 5.607.875	$ 1.079.000	$ 4.528.875
	$ 1.803.349	$ 17.008.500	$ 12.369.625	$ 4.638.875

VALOR CONVENIO 1 MES	VALOR TOTAL CONVENO X 1 MES	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
	$ 30.446.513	$ 24.340.458	$ 6.106.055

RESUMEN DE APORTES X ENTIDAD		
ENTIDAD	%	VALOR $ APORTES EN
ENTIDAD SIN ANIMO DE	20,06%	$ 6.106.055
MUNICIPIO DE PEREIRA	79,94%	$ 24.340.458
TOTAL DEL CONVENIO	100%	$ 30.446.514

HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR
Juan Pablo II

Nombre o razón social del oferente HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABO II DE PEREIRA
Nombre del Representante Legal CARLOS ALBERTO PARRA
NIT 900 904125 - 4 de Pereira
Dirección FILO BONITO, VÍA ALTAGRACIA - FINCA ILUSIONES
Ciudad PEREIRA
Teléfono 3105014105/
Correo electrónico fundacionjuanpablo2011@hotmail.com

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	$2,756,600	$22,600	$0	$2,779,200
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	3	$525,700	$4,300	$0	$530,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$83,200	$700	$0	$83,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$1,408,300	$11,500	$0	$1,419,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$739,400	$6,100	$0	$745,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$180,700	$1,500	$0	$182,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	20	$180,700	$1,500	$0	$182,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$689,600	$5,700	$0	$695,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	20	$689,600	$5,700	$0	$695,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				20	$2,153,700	$18,000	$0	$2,171,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$124,600	$1,100	$0	$125,700
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	$6,200	$100	$0	$6,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$183,200	$1,500	$0	$184,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$605,700	$5,000	$0	$610,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$6,200	$100	$0	$6,300
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	$27,100	$300	$0	$27,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$1,038,200	$8,500	$0	$1,046,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$1,400	$0	$163,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$517,300	$4,300	$0	$521,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	$517,300	$4,300	$0	$521,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$345,100	$2,900	$0	$348,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	$345,100	$2,900	$0	$348,000
TOTAL				20	$6,643,000	$55,000	$0	$6,698,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900984925	4	HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE185 VIA ALTAGRACIA FINCA ILUSIONES	PEREIRA-RISARALDA	3451020	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1212113399	9480604205	E	2025/01/09	2025/01/22	BANCO CAJA SOCIAL	13	$6,698,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC	1004738473	CARMONA LINDA	230201	9	$390,000	$62,400	EPS002	9	$390,000	$48,800	CCF44	9	$390,000	$15,600	14-4	9	$390,000	$4,100	9	$390,000	$19,500	
2	CC	18465257	GUEVARA LEONARDO	230301	18	$780,000	$124,800	EPS037	18	$780,000	$97,500	CCF44	18	$780,000	$31,200	14-4	18	$780,000	$8,200	18	$780,000	$39,000	
3	CC	15903682	JIMENEZ LUIS	230301	5	$216,667	$34,700	EPSIC6	5	$216,667	$27,100	CCF44	5	$216,667	$8,700	14-4	5	$216,667	$2,100	5	$216,667	$11,000	
4	CC	31527391	LOZANO ALBA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	
5	CC	1023009148	MARIN LINA	231001	30	$1,465,053	$234,500	ESSC24	30	$1,465,053	$183,200	CCF44	30	$1,465,053	$58,700	14-4	30	$1,465,053	$15,300	30	$1,465,053	$73,400	
6	CC	42101378	MOLINA LIDA	231001	12	$520,000	$83,200	EPS002	12	$520,000	$65,000	CCF44	12	$520,000	$20,800	14-4	12	$520,000	$5,500	12	$520,000	$26,000	
7	CC	1128850444	MOSQUERA EDILSA	230301	1	$48,836	$7,900	CCFC20	1	$48,836	$6,200	CCF44	1	$48,836	$2,000	14-4	1	$48,836	$600	1	$48,836	$2,500	
8	CC	1076383975	MOSQUERA LIANNY	230301	1	$48,836	$7,900	EPS041	1	$48,836	$6,200	CCF44	1	$48,836	$2,000	14-4	1	$48,836	$600	1	$48,836	$2,500	
9	CC	1078178376	MOSQUERA MAYERLIN	230301	30	$1,465,043	$234,500	EPS037	30	$1,465,043	$183,200	CCF44	30	$1,465,043	$58,700	14-4	30	$1,465,043	$15,300	30	$1,465,043	$73,400	
10	CC	51906912	OBANDO NIDIA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	
11	CC	1004754183	ORTIZ JONATHAN	230301	18	$780,000	$124,800	EPS037	18	$780,000	$97,500	CCF44	18	$780,000	$31,200	14-4	18	$780,000	$8,200	18	$780,000	$39,000	
12	CC	1075242548	OVIEDO CLAUDIA	230301	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$5,500	CCF44	1	$43,334	$1,800	14-4	1	$43,334	$500	1	$43,334	$2,300	
13	CC	10001953	PARRA CARLOS	230201	30	$1,465,053	$234,500	EPS002	30	$1,465,053	$183,200	CCF44	30	$1,465,053	$58,700	14-4	30	$1,465,053	$15,300	30	$1,465,053	$73,400	
14	CC	33918093	RAMIREZ ALBA	230201	30	$1,465,053	$234,500	EPS002	30	$1,465,053	$183,200	CCF44	30	$1,465,053	$58,700	14-4	30	$1,465,053	$15,300	30	$1,465,053	$73,400	
15	CC	38287469	RAYO MARTHA	25-14	12	$520,000	$83,200	EPS002	12	$520,000	$65,000	CCF44	12	$520,000	$20,800	14-4	12	$520,000	$5,500	12	$520,000	$26,000	
16	CC	1081698189	SANCHEZ YINIRETH	230301	12	$520,000	$83,200	EPS037	12	$520,000	$65,000	CCF44	12	$520,000	$20,800	14-4	12	$520,000	$5,500	12	$520,000	$26,000	
17	CC	10127852	TAFUR JAVIER	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	
18	CC	42133342	TORO LUZ	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	
19	CC	18513645	VASQUEZ EBERLEDIS	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	
20	CC	1087996237	VELASQUEZ ANGELICA	230301	23	$996,667	$159,500	ESSC62	23	$996,667	$124,600	CCF44	23	$996,667	$39,900	14-4	23	$996,667	$10,500	23	$996,667	$50,000	
Total			**Afiliados(20)**			$17,224,542	$2,756,600			$17,224,542	$2,153,700			$17,224,542	$689,600			$17,224,542	$180,700		$17,224,542	$862,400	

2025/01/22 02:55 PM